Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Ahome

2024

Municipio de Ahome, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 5
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 116
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño 186
IX.- Información Programática 208
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 209
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 209
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 212
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 212
XIV.- Impacto de las Observaciones 212
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 214
XVI.- Dictamen 214
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 216

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Ahome
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

	2024	2023		2024	2023
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	70,021,737.46	108,823,219.20	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	108,212,750.42	121,125,876.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	49,552,665.34	54,441,921.61	Documentos por Pagar a Corto Plazo	397,020.26	371,290.74
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,238,594.91	3,868,354.69	**Total de Pasivos Circulantes**	**$108,609,770.68**	**$121,497,166.83**
Almacenes	3,913,108.16	4,561,463.08			
Total de Activos Circulantes	**$125,726,105.87**	**$171,694,958.58**	**Pasivo No Circulante**		
			Deuda Pública a Largo Plazo	23,913,424.82	32,248,505.65
Activo No Circulante			**Total de Pasivos No Circulantes**	**$23,913,424.82**	**$32,248,505.65**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,000,000.00	1,000,000.00			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,835,205,049 85	2,797,346,318.57	**Total del Pasivo**	**$132,523,195.50**	**$153,745,672.48**
Bienes Muebles	338,951,352.98	328,277,835.29			
Activos Intangibles	62,902,711.56	62,902,711.56	**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(120,348,119.40)	(94,873,393.35)	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Total de Activos No Circulantes	**$3,117,710,994.99**	**$3,094,653,472.07**	Aportaciones	808,191,122.86	808,191,122.86
			Donaciones de Capital	299,388,249.44	257,704,679.44
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,213,675,760.10	1,206,377,052.70
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(896,854.20)	(83,593,602.10)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	838,208,702.72	931,370,141.46
			Reservas	0.00	(7,446,636.19)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(47,653,075.56)	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$3,110,913,905.36**	**$3,112,602,758.17**
Total del Activo	**$3,243,437,100.86**	**$3,266,348,430.65**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$3,243,437,100.86**	**$3,266,348,430.65**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Estado de Actividades

Municipio de Ahome Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	**2023**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	429,141,977.72	429,295,418.04
Derechos	80,674,699.89	78,793,691.70
Productos	21,753,973.19	21,647,654.51
Aprovechamientos	62,525,029.12	52,885,024.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,624,936,917.93	1,617,250,813.71
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$2,219,032,597.85**	**$2,199,872,602.46**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	643,036,597.66	609,552,189.67
Materiales y Suministros	289,088,318.87	289,007,200.91
Servicios Generales	497,909,087.17	452,698,644.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	116,348,925.28	185,456,528.12
Subsidios y Subvenciones	3,985,683.34	12,095,752.09
Ayudas Sociales	105,092,090.85	115,214,048.75
Pensiones y Jubilaciones	315,600,701.20	266,657,775.62
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	3,424,757.94	4,400,144.40
Gastos de la Deuda Pública	184,065.19	172,676.19
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,474,726.05	97,335,953.04
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	219,784,498.50	250,875,291.20
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$2,219,929,452.05**	**$2,283,466,204.56**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**($896,854.20)**	**($83,593,602.10)**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-002/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	61,935,023.21	61,935,023.21	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14,974,227.61	14,974,227.61	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	56,653,863.49	56,653,863.49	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	4,308,661.98	4,308,661.98	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	99,890,818.73	99,890,818.73	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	23,913,424.82	23,913,424.82	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	7,316,667.35	7,316,667.35	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	100,295,056.59	100,295,056.59	100.00
Totales		**$369,287,743.78**	**$369,287,743.78**	**100.00%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1	Impuestos	84,802,632.92	75,764,419.93	89.34
6	Aprovechamientos	11,960,496.62	10,391,788.14	86.88
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,621,838,238.19	1,621,838,238.19	100.00
Totales		**$1,718,601,367.73**	**$1,707,994,446.26**	**99.38%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	571,471,525.63	568,836,970.43	99.54
2000	Materiales y Suministros	74,346,396.32	48,427,932.64	65.14
3000	Servicios Generales	167,590,992.33	134,537,758.92	80.28
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133,477,778.41	119,670,703.28	89.66
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,673,517.69	13,673,517.69	100.00
6000	Inversión Pública	175,726,689.61	88,337,613.70	50.27
9000	Deuda Pública	11,943,903.96	11,943,903.96	100.00
Totales		**$1,148,230,803.95**	**$985,428,400.62**	**85.82%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar en dos componentes algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Evaluación de Riesgos
1. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
2. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 67 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Ahome, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. El Departamento de Recursos Humanos se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio.
3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. Existen denuncias de tipo laboral en contra del municipio de parte de algunos de sus miembros.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Debilidades:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.

Debilidades:

1. No publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:
   - Estado de Actividades.
   - Informe sobre Pasivos Contingentes.
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. No existe persona encargada de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área (Dirección de Administración) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
2. El sistema contable adoptó e implemento el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
3. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
4. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
5. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
6. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se tienen responsables (Titular de cada área) en el manejo de fondo fijo.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.
2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellos derivan.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsas con los registros analíticos de la entidad.
2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.
2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal y Director de cada área.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. Existen bienes muebles e inmuebles que están en comodato.
3. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en la Dirección de Administración.
4. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
5. Las adquisiciones de activo fijo están bajo estricto control presupuestal.
6. Los bienes muebles se marcan con un número de control.

Debilidades:

1. No se cuenta con resguardos de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Existe un día determinado para pagos.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. El departamento de compras está como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación solventada
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Formato	Anual
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de la publicación de la Guía de cumplimiento LDF en la página https://transparencia.ahome.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/F9%E2%80%93Guia-de-Cumplimiento-%E2%80%93-LDF-2024.pdf, comprobándose que dicha Guía de Cumplimiento LDF observada, se encuentra publicada en la página oficial de internet del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $40,991,951.13, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	2,219,032,597.85
Egresos Presupuestarios (B)	2,194,004,697.57
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	15,964,050.85
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	**$40,991,951.13**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $44,051,347.00, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,683,669,704.48
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,652,312,897.82
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	12,694,540.34
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	**$44,051,347.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, por importe de $622,493,722.00, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 **(1)**		585,436,209.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**	4.50	26,344,629.41
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		**611,780,838.41**
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	18,353,425.15
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) **(2)**		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024		**630,134,263.56**
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, para el ejercicio fiscal 2024 (3)		**622,493,722.00**
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		**622,493,722.00**
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		37,057,513.00
Monto por debajo del límite máximo permitido		**($7,640,541.56)**

Fuente:
(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de $622,493,722.00, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por $20,542,875.66; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de $643,036,597.66, los cuales rebasan el límite máximo permitido de $630,134,263.56, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de $12,902,334.10, como se muestra a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2024						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2024 (C)	Límite Máximo (D)	Incremento del límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	$622,493,722.00	$20,542,875.66	$643,036,597.66	$643,036,597.66	$630,134,263.56	$12,902,334.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-06-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de $2,008,379,430.00, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 001 el día 01 de enero de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Con la finalidad de verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, se haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 08 Con Observación
El Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 001 de fecha 01 de enero de 2024; sin embargo, no presentó información suficiente, que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado, asimismo, no proporcionó las disposiciones administrativas para la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafo, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-RE-08-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes.

Resultado Núm. 09 Sin Observación
El Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió evidencia del Programa Anual de Evaluación 2024 donde estableció 1 evaluación de diseño con trabajo de campo al Programa presupuestario Desarrollo Económico 2024, asimismo, con la finalidad de contar con análisis que permita formular recomendaciones y optimicen su diseño y funcionamiento en las etapas tempranas de su operación, contribuyendo a la mejora continua del programa.

Asimismo, el Municipio proporcionó el Informe Final de Evaluación de Diseño implementado para conocer el desempeño y realizar el seguimiento de los resultados; tales como: Formalización de la Estructura Orgánico-Funcional; Desarrollo de Manuales de Procesos y Procedimientos; Creación de Descripciones de Puesto Detalladas; Estrategia para la Implementación de Cambios en la Estructura Organizacional; Viabilidad y Expectativas; Verificación y Priorización, de los cuales se identificaron 5 recomendaciones.

Además, se identificó la publicación en su página oficial de internet, correspondiente al Programa Anual de Evaluación, las metodologías e indicadores de desempeño, el informe final de las evaluaciones y el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación
Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, publicó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se identificó que contiene información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a 5 Programas Presupuestarios implementados por el Municipio, correspondientes a: 1) Seguridad Pública Preventiva, 2) Bienestar, 3) Obras Públicas, 4) Desarrollo Económico y 5) SEMUJERES, donde se identificó que se registró los avances en los resultados de estos indicadores de desempeño.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación
Al analizar el cumplimiento del contenido publicado en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se observa que incluyó información programática de los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, respecto 5 Programas presupuestarios, tales como: 1) Seguridad Pública Preventiva, 2) Bienestar, 3) Obras Públicas, 4) Desarrollo Económico y 5) SEMUJERES.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el municipio proporcionó evidencia de las acciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres Ahome, consistentes principalmente en asesoría jurídica y psicológica; conferencias, capacitaciones y talleres para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres, tales como, conferencia: sexting, ITS y embarazo en adolescentes y aplicación de los protocolos de actuación en casos de abuso sexual, acoso

escolar y maltrato; capacitaciones: aplicación y decoración de uñas, peluquería y barbería, corte y peinado de cabello y confección de prendas para dama y talleres como “por nosotras mismas”, “mis finanzas – mis reglas” e “inteligencia emocional”, así como empoderamiento económico y conformación de una bolsa de trabajo para las mujeres; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Ahome, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, durante el ejercicio fiscal 2024 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del

ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los importes de ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$429,141,977.72	$429,141,977.72	$0.00	$0.00
Derechos	80,674,699.89	80,674,699.89	0.00	0.00
Productos	21,753,973.19	21,753,973.19	0.00	0.00
Aprovechamientos	62,525,029.12	62,525,029.12	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,624,936,917.93	1,624,936,917.93	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	643,036,597.66	0.00	643,036,597.66	0.00
Materiales y Suministros	289,088,318.87	0.00	289,088,318.87	0.00
Servicios Generales	497,909,087.17	0.00	497,909,087.17	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	541,027,400.67	0.00	541,027,400.67	0.00
Intereses de la Deuda Pública	3,424,757.94	0.00	3,424,757.94	0.00
Gastos de la Deuda Pública	184,065.19	0.00	184,065.19	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	25,474,726.05	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 1)	219,784,498.50	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	13,673,517.69	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público 2)	0.00	0.00	205,660,952.38	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	8,335,080.83	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de $108,609,770.68; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $2,223,570.80 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de $2,223,570.80, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	85,602,064.06	36,151,365.40
2. Pasivos de Corto Plazo	87,825,634.86	20,784,135.82
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$2,223,570.80**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	65,308.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	52,522,192.17	9,412,831.04
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	6,000,868.24
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	2,020,538.01	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	25,312,104.97	18,193,844.14
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	4,894,861.79	752,353.98
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	338,559.07	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	1,373.14	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	323,164.86	1,791,468.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	123,962.05	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo **2)**	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$85,602,064.06**	**$36,151,365.40**

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de $59,568.25, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.
Nota (2): No se consideró el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $3,913,108.16, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,547,127.89	1,516,945.99
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	51,782,725.60	669,317.82
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	11,056,958.72	14,850,770.43
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.34	20,400.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,359,566.20	1,398,542.56
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	13,469.52	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,934,894.61	2,062,030.74
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	130,891.98	266,128.28
Total Pasivo de Corto Plazo		**$87,825,634.86**	**$20,784,135.82**

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	$2,223,570.80	$0.00	$2,223,570.80	-

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-15-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $61,935,023.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuentas bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	110718534	1,600,839.26
1112-1-000002-000006	Banco Mercantil del Norte, S. A.	110705824	1,116,230.11
1112-1-000002-000016	Banco Mercantil del Norte, S. A.	153855696	880,635.56
1112-1-000002-000017	Banco Mercantil del Norte, S. A.	188498004	51,873.75
1112-1-000002-000018	Banco Mercantil del Norte, S. A.	188498013	3,347,833.48
1112-1-000002-000021	Banco Mercantil del Norte, S. A.	857245513	29,425.66
1112-1-000002-000065	Banco Mercantil del Norte, S. A.	672030305	20,353.75
1112-1-000002-000066	Banco Mercantil del Norte, S. A.	672737435	5,784,635.23
1112-1-000002-000079	Banco Mercantil del Norte, S. A.	128368916	5,545,492.60
1112-1-000002-000083	Banco Mercantil del Norte, S. A.	812902794	37,596.78
1112-1-000002-000160	Banco Mercantil del Norte, S. A.	268568658	1,017,595.49
1112-1-000002-000218	Banco Mercantil del Norte, S. A.	493951575	3,236,286.82
1112-1-000002-000241	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1045901181	4,183,219.83
1112-1-000002-000247	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1062212138	25,314.88
1112-1-000002-000250	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1078810544	23,928.76
1112-1-000002-000255	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1095991909	42,541.91
1112-1-000002-000259	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1137190415	1,029,217.77
1112-1-000002-000262	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1156675315	1,152,835.15
1112-1-000002-000266	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1202544121	830,060.75
1112-1-000002-000273	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1251893984	11,015.52
1112-1-000002-000274	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1251897245	1,698,395.97
1112-1-000002-000275	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1255974975	26,749,786.28
1112-1-000002-000276	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1255980239	9,126.64
1112-1-000002-000277	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1255981638	2,147,513.49
1112-1-000002-000278	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1298244620	1.00
1112-1-000002-000279	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1298255756	1.00

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002-000280	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1298259370	1.00
1112-1-000007-000001	BBVA México, S. A.	151607286	460,341.35
1112-1-000007-000006	BBVA México, S. A.	166609767	35,514.93
1112-1-000007-000009	BBVA México, S. A.	179671390	10,379.87
1112-1-000007-000016	BBVA México, S. A.	189835210	238,359.04
1112-1-000009-000001	Banamex, S. A.	4172-24223	198,003.81
1112-1-000011-000003	HSBC	4066863705	52,816.00
1112-1-000012-000001	Banco Azteca, S. A.	1720163040476	367,849.77
Total			**$61,935,023.21**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número 00107/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Tesorero Municipal y Directora de Egresos, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 1255981638 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 1255980239 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación
Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 1255981638 del Banco Mercantil del Norte, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación
Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 1255980239 del Banco Mercantil del Norte, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $14,974,227.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $8,444,982.79 y los abonos por importe de $6,529,244.82, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer

exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos Ejercicio 2024	
Codificación Contable	Concepto	Cargos	Abonos
1123 1 000001 000001	[redacted]	25,499.00	4,958.17
1123 1 000001 000055	[redacted]	26,914.00	5,980.88
1123 1 000001 000303	[redacted]	45,202.11	9,791.92
1123 1 000001 000469	[redacted]	41,196.00	7,226.32
1123 1 000001 000776	[redacted]	38,498.00	8,166.26
1123 1 000001 000794	[redacted]	27,774.00	1,725.24
1123 1 000001 000896	[redacted]	32,956.02	4,577.25
1123 1 000001 001962	[redacted]	25,888.00	1,438.22
1123 1 000001 002014	[redacted]	27,973.93	6,216.40
1123 1 000001 002058	[redacted]	42,401.00	13,378.05
1123 1 000001 002491	[redacted]	28,416.00	6,412.52
1123 1 000001 002835	[redacted]	34,296.00	4,838.30
1123 1 000001 003419	[redacted]	26,498.00	1,472.12
1123 1 000001 004167	[redacted]	41,998.00	2,333.22
1123 1 000001 004471	[redacted]	44,499.00	8,652.56
1123 1 000001 008462	[redacted]	30,162.95	4,189.30
1123 1 000001 010187	[redacted]	22,799.00	0.00
1123 1 000001 015053	[redacted]	24,999.00	1,388.84
1123 1 000001 015182	[redacted]	31,995.00	7,110.00
1123 1 000001 015272	[redacted]	42,514.88	2,361.94
1123 3 000001 000002	Incapacidades del I.M.S. S	5,543,353.85	5,011,803.24
1123 3 000001 001092	Secretaría de Administración y Finanzas	84,116.00	40,545.00
1123 4 000001 000325	[redacted]	318,100.00	290,100.00
1123 5 000009 000911 010412	[redacted]	1,836,933.05	1,084,579.07
Totales		$8,444,982.79	$6,529,244.82

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000001 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $25,499.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $4,958.17, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $20,540.83, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU00001775	10/09/2024	25,499.00	0.00	Adquisición de refrigerador, para el trabajador sindicalizado [redacted], el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas	213456	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.		188498013 Cuenta Corriente 10/09/2024
DNO0000008	27/09/2024	0.00	708.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	708.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	708.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	708.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	708.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	708.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	708.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		$25,499.00	$4,958.17			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$20,540.83				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos

correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000055 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $26,914.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $5,980.88, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $20,933.12, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001693	28/08/2024	26,914.00	0.00	Adquisición de material de construcción, para el trabajador sindicalizado [redacted], el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas de acuerdo a la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	687458	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 28/08/2024
DNO0000004	12/09/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000008	27/09/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	747.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$26,914.00**	**$5,980.88**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$20,933.12**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000303 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $45,202.11, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de $9,791.92, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $35,410.19, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0000731	25/04/2024	21,700.00	0.00	Adquisición de material de construcción, para el trabajador sindicalizado [redacted], el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas de acuerdo a la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	94253	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 26/04/2024

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0000732	25/04/2024	23,502.11	0.00	Adquisición de material de construcción, para el trabajador sindicalizado [redacted], el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas de acuerdo a la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	94251	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 26/04/2024
DNO0000004	12/09/2024	0.00	1,002.58	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000008	27/09/2024	0.00	1,255.62	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	1,255.62	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	1,255.62	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	1,255.62	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	1,255.62	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	1,255.62	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	1,255.62	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$45,202.11**	**$9,791.92**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$35,410.19**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley

de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000469 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $41,196.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de $7,226.32, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $33,969.68, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU00000727	25/04/2024	12,697.00	0.00	Adquisición de colchón y base queen para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	094275	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 26/04/2024
DNO0000003	12/07/2024	0.00	319.29	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.		
DNO0000004	12/07/2024	0.00	180.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.		
DNO0000007	30/07/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2024.		
DNO0000008	30/07/2024	0.00	180.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2024.		
DNO0000003	14/08/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DNO0000004	14/08/2024	0.00	180.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.		
DNO0000007	29/08/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.		
DNO0000009	29/08/2024	0.00	180.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.		
DNO0000003	12/09/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	12/09/2024	0.00	180.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000007	27/09/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000008	27/09/2024	0.00	180.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000003	15/10/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	180.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000008	30/10/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	180.45	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000003	14/11/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000007	29/11/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
EU0002168	02/12/2024	28,499.00	0.00	Adquisición de un teléfono celular para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	304822	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
DNO0000004	12/12/2024	0.00	1,144.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000016	30/12/2024	0.00	352.69	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	791.64	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$41,196.00**	**$7,226.32**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$33,969.68**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000776 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $38,498.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de $8,166.26, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $30,331.74, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001684	28/08/2024	24,499.00	0.00	Adquisición de motocicleta para el trabajador sindicalizado [redacted], el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	50551	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 28/08/2024

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001773	10/09/2024	13,999.00	0.00	Adquisición de teléfono celular para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	213481	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 11/09/2024
DNO0000004	12/09/2024	0.00	680.53	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000008	27/09/2024	0.00	1,069.39	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	1,069.39	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	1,069.39	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	1,069.39	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	1,069.39	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	1,069.39	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	1,069.39	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$38,498.00**	**$8,166.26**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$30,331.74**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa,

para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000794 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $27,774.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de $1,725.24, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $26,048.76, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EEA0000936	10/04/2024	5,000.00	0.00	Préstamo de nómina.	50551	Banco Mercantil del Norte, S.A. 672737435 Gasto Corriente 11/04/2024
EU0001091	21/06/2024	9,499.00	0.00	Adquisición de una secadora Mabe 20 KG para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo del trabajo vigente.	023111	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 24/06/2024
EU0002164	02/12/2024	13,275.00	0.00	Adquisición de una recámara platino KS para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo del trabajo vigente.	304791	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
DNO0000005	12/12/2024	0.00	472.44	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	1,252 80	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$27,774.00**	**$1,725.24**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$26,048.76**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000896 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $32,956.02, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $4,577.25, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $28,378.77, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001991	16/10/2024	32,956.02	0.00	Adquisición de material de construcción para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas con forme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del con trato colectivo de trabajo vigente.	615149	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 17/10/2024

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DNO0000009	30/10/2024	0.00	915.45	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	915.45	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	915.45	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	915.45	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	915.45	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$32,956.02**	**$4,577.25**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$28,378.77**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-001962 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $25,888.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de $1,438.22, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $24,449.78, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0002165	02/12/2024	17,640.00	0.00	Adquisición de material de construcción para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	304792	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
EU0002179	02/12/2024	8,248.00	0.00	Adquisición de Minisplit y microondas para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	304859	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
DNO000004	12/12/2024	0.00	719.11	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	719.11	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$25,888.00**	**$1,438.22**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$24,449.78**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-002014 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $27,973.93, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $6,216.40, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $21,757.53, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001694	28/08/2024	27,973.93	0.00	Adquisición de material de construcción, para el trabajador sindicalizado [redacted], el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas de acuerdo a la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	687461	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 28/08/2024
DNO0000004	12/09/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000008	27/09/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DNO0000005	12/12/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	777.05	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		$27,973.93	$6,216.40			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$21,757.53				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-002058 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $42,401.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $13,378.05, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $29,022.95, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa

a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001070	19/06/2024	42,401.00	0.00	Adquisición de recámara, colchón, tv, mini Split comedor, para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas de acuerdo a la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	573856	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 19/06/2024
DNO0000004	12/09/2024	0.00	622.30	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000007	27/09/2024	0.00	1,822.25	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000003	15/10/2024	0.00	1,177.81	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	644.44	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000008	30/10/2024	0.00	1,177.81	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	644.44	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000003	14/11/2024	0.00	1,177.81	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	644.44	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000007	29/11/2024	0.00	1,177.81	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	644.44	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000004	12/12/2024	0.00	1,177.81	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	644.44	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000016	30/12/2024	0.00	1,177.81	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	644.44	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$42,401.00**	**$13,378.05**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$29,022.95**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-002491 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $28,416.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $6,412.52, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $22,003.48, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001348	11/07/2024	28,416.00	0.00	Adquisición de una recámara, ventilador y televisión para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	529925	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 12/07/2024

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DNO0000004	14/08/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.		
DNO0000009	29/08/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.		
DNO0000004	12/09/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000008	27/09/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	97.88	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	15/11/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	789.33	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
Totales		$28,416.00	$6,412.52			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$22,003.48				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores,

motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-002835 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $34,296.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de $4,838.30, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $29,457.70, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0000431	21/03/2024	6,599.00	0.00	Adquisición de un aire minisplit 1 ton, para el trabajador sindicalizado [redacted], el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas de acuerdo a la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	178528	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 22/03/2024
DNO0000008	27/09/2024	0.00	1,186.42	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	1,196.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	183.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	183.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	183.31	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
EU0002175	02/12/2024	27,697.00	0.00	Adquisición de un minisplit y cocina integral para el trabajador sindicalizado [redacted], el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas de acuerdo a la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	304846	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
DNO0000005	12/12/2024	0.00	952.67	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	952.67	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$34,296.00**	**$4,838.30**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$29,457.70**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-003419 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $26,498.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $1,472.12, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $25,025.88, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0002173	02/12/2024	26,498.00	0.00	Adquisición de una sala y recámara para el trabajador sindicalizado [redacted] el cuál será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo de trabajo vigente.	304838	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DNO0000005	12/12/2024	0.00	736.06	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	736.06	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		$26,498.00	$1,472.12			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$25,025.88				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-004167 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $41,998.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de $2,333.22, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $39,664.78, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa

a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0002169	02/12/2024	28,499.00	0.00	Adquisición de un teléfono celular para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	304826	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
EU0002176	02/12/2024	13,499.00	0.00	Adquisición de una sala Turquía para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	304849	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
DNO0000005	12/12/2024	0.00	1,166.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	1,166.61	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$41,998.00**	**$2,333.22**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$39,664.78**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos

correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-004471 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $44,499.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $8,652.56, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $35,846.44, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0001758	10/09/2024	44,499.00	0.00	Adquisición de una motocicleta para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	50623	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 11/09/2024
DNO0000008	27/09/2024	0.00	1,236.08	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
DNO0000004	15/10/2024	0.00	1,236.08	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
DNO0000009	30/10/2024	0.00	1,236.08	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	1,236.08	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000008	29/11/2024	0.00	1,236.08	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	1,236.08	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	1,236.08	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$44,499.00**	**$8,652.56**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$35,846.44**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-008462 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $30,162.95, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $4,189.30, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $25,973.65, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0002014	16/10/2024	30,162.95	0.00	Adquisición de material de construcción para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	161024	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 16/10/2024
DNO0000009	30/10/2024	0.00	837.86	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
DNO0000004	14/11/2024	0.00	837.86	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DNO0000008	29/11/2024	0.00	837.86	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
DNO0000005	12/12/2024	0.00	837.86	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	837.86	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		$30,162.95	$4,189.30			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$25,973.65				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-010187 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $22,799.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una

incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EEA0001098	26/04/2024	2,800.00	0.00	Préstamo vía nómina.	124030	Banco Mercantil del Norte, S.A. 672737435 Gasto corriente 30/04/2024
EU0002221	19/12/2024	19,999.00	0.00	Adquisición de una motocicleta FT150 para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	51173	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 19/12/2024
Totales		$22,799.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$22,799.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, mismo que se otorgó en el mes de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-015053 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $24,999.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal

sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $1,388.84, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $23,610.16, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0002163	02/12/2024	24,999.00	0.00	Adquisición de una motocicleta RC 150 para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	51173	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 02/12/2024
DNO0000005	12/12/2024	0.00	694.42	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
DNO0000017	30/12/2024	0.00	694.42	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		**$24,999.00**	**$1,388.84**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$23,610.16**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos

correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-015182 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $31,995.00, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $7,110.00, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $24,885.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0000428	21/03/2024	31,995.00	0.00	Adquisición de pantalla, celular, minisplit, estufa, para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	178509	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 22/03/2024
DNO0000012	12/04/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de abril de 2024.		
DNO0000016	29/04/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de abril de 2024.		
DNO0000004	14/05/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2024.		
DNO0000008	30/05/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2024.		
DNO0000004	14/06/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de junio de 2024.		
DNO0000008	28/06/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de junio de 2024.		
DNO0000004	12/07/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.		
DNO0000008	30/07/2024	0.00	888.75	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2024.		
Totales		**$31,995.00**	**$7,110.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$24,885.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-015272 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $42,514.88, por concepto de préstamos para la compra de materiales a personal sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $2,361.94, vía nómina de sueldos, quedando pendiente de recuperar un importe de $40,152.94, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EU0002170	02/12/2024	42,514.88	0.00	Adquisición de material de construcción para el trabajador sindicalizado [redacted] el cual será descontado en un plazo de 36 quincenas conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima sexta del contrato colectivo vigente.	304828	Banco Mercantil del Norte, S.A. 188498013 Cuenta Corriente 03/12/2024
DNO0000005	12/12/2024	0.00	1,180.97	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DNO0000017	30/12/2024	0.00	1,180.97	Descuento de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		$42,514.88	$2,361.94			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$40,152.94				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato colectivo de trabajo 2023-2025, en el cual se establece en la cláusula cuadragésima sexta que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, otorgará la cantidad de $200,000.00 mensuales al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para créditos en materiales para la construcción, electrónica y línea blanca, muebles en general, equipos de cómputo, llantas para automóviles, amortiguadores, acumuladores, motocicletas y celulares, el cual se descontará por medio de la Dirección de Egresos en un plazo máximo de 36 quincenas, constatándose que se realizaron los descuentos correspondientes vía nómina de sueldos al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000001-000002 Incapacidades del IMSS, se detectó que registran cargos por importe de $5,543,353.85, los cuales corresponden al registro de incapacidades de los trabajadores que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene pendiente de pagar al Municipio de Ahome, Sinaloa, de los cuales se recuperó un importe de $5,011,803.24, observándose que al cierre del ejercicio fiscal de 2024, existe un importe de $531,550.61 pendiente de recuperar; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa
Número	Fecha	Cargo	Abono		
D0000067	31/01/2024	367,908.50	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000017	22/02/2024	0.00	367,908.50	Ingresos Diversos	123098-17/01/2024 123099-17/01/2024 123146-26/01/2024 123147-26/01/2024 123148-26/01/2024 123284-08/02/2024 123285-08/02/2024
D0000083	29/02/2024	531,296.44	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000013	15/03/2024	0.00	531,296.44	Ingresos Diversos	123617-07/03/2024 123618-07/03/2024 123619-07/03/2024 123372-16/02/2024 123373-16/02/2024 123452-27/02/2024 123453-27/02/2024 123454-27/02/2024
D0000091	31/03/2024	402,196.20	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000011	12/04/2024	0.00	402,196.80	Ingresos Diversos	123766-27/03/2024 123767-27/03/2024 123648-15/03/2024 123649-15/03/2024 123650-15/03/2024 123829-05/04/2024 123830-05/04/2024
D0000095	30/04/2024	462,693.64	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000011	14/05/2024	0.00	462,693.64	Ingresos Diversos	123935-17/04/2024 123936-17/04/2024 124033-26/04/2024 124034-26/04/2024 124164-08/05/2024 124165-08/05/2024 124166-08/05/2024
D0000145	31/05/2024	402,910.10	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000009	11/06/2024	0.00	402,910.10	Ingresos Diversos	124346-27/05/2024 124347-27/05/2024 124457-07/06/2024 124458-07/06/2024 124459-07/06/2024 124275-17/05/2024 124276-17/05/2024 124277-17/05/2024
D0000119	30/06/2024	482,155.27	0.00	Incapacidades del IMSS	
D0000079	31/07/2024	589,599.27	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000015	17/08/2024	0.00	1,071,754.54	Ingresos Diversos	124541-17/06/2024 124542-17/06/2024 124625-27/06/2024 124626-27/06/2024 124627-27/06/2024 124753-05/07/2024 124754-05/07/2024 124755-05/07/2024
D0000088	31/08/2024	336,647.44	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000009	11/09/2024	0.00	336,646.84	Ingresos Diversos	125365-06/09/2024 125366-06/09/2024 125233-27/08/2024 125234-27/08/2024 125126-16/08/2024
D0000161	30/09/2024	459,400.63	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000014	16/10/2024	0.00	455,386.71	Ingresos Diversos	125530-27/09/2024 125553-08/10/2024 125554-08/10/2024 125464-18/09/2024 125465-18/09/2024
D0000098	18/10/2024	0.00	4,013.92	Complemento de DP-161 de septiembre de 2024	125530-27/09/2024 125553-08/10/2024 125554-08/10/2024

Póliza				Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa
Número	Fecha	Cargo	Abono		
					125464-18/09/2024 125465-18/09/2024
D0000192	31/10/2024	584,641.06	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000009	12/11/2024	0.00	584,641.06	Ingresos Diversos	125862-07/11/2024 125863-07/11/2024 125864-07/11/2024 125774-25/10/2024 125775-25/10/2024 125776-25/10/2024 125687-17/10/2024 125688-17/10/2024
D0000089	30/11/2024	392,354.69	0.00	Incapacidades del IMSS	
IG0000018	21/12/2024	0.00	392,354.69	Ingresos Diversos	125898-15/11/2024 125899-15/11/2024 125951-17/11/2024 125952-27/11/2024 126152-06/12/2024 126153-06/12/2024
D0000162	31/12/2024	531,550.61	0.00	Incapacidades del IMSS	
Totales		**$5,543,353.85**	**$5,011,803.24**		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$531,550.61**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de la subcuenta 1123-3-000001-000002 Incapacidades del IMSS de enero a febrero de 2025, póliza de ingreso IG0000002 de fecha 04 de febrero de 2025, en la cual registran la recuperación del importe total de $531,550.61 y estados de cuenta bancario correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 de la cuenta bancaria número 672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, en los cuales se reflejan los depósitos correspondientes al importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000001-001092 Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, se detectó que registran cargos por importe de $84,116.00, por concepto de

transferencia realizada por error a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y depósito del 30% de los ingresos de Zona Federal Marítima (Zofemat) del mes de abril 2024, de los cuales se recuperó un importe de $40,545.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado un importe de $43,571.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EEA0000080	15/01/2024	43,571.00	0.00	Transferencia realizada por error a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.	478258	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 25/01/2024
EEA0001189	04/05/2024	40,545.00	0.00	Depósito a la Secretaría de Administración y Finanzas el 30% de los ingresos de ZOFEMAT correspondiente al mes de abril del 2024.	040524	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 04/05/2024
D0000130	21/05/2024	0.00	40,545.00	Devolución de pago de ZOFEMAT del mes de abril del 2024.		
Totales		**$84,116.00**	**$40,545.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$43,571.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de la subcuenta 1123-3-000001-001092 Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa de enero a junio de 2025, póliza de diario D0000121 de fecha 30 de junio de 2025, en la cual registran reintegro del importe de $43,571.00 y estado de cuenta bancario del mes de junio de 2025, de la cuenta bancaria número 672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual se releja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-4-000001-000325 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $318,100.00, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $290,100.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $28,000.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EEA0000781	26/03/2024	165,000.00	0.00	Gasto a comprobar por renta de templete, sonido, luces, generador de energía y grupos musicales para evento de semana santa 2024 en la playa de San Juan.	123756	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 26/03/2024
EEA0000782	26/03/2024	35,100.00	0.00	Gastos por comprobar por la elaboración de 6 ramadas para las corporaciones de Protección Civil, Seguridad Pública, Bomberos, Cruz Roja y personal de servicios públicos de las playas de San Juan y las Biznagas.	123757	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 26/03/2024
EEA0001149	29/04/2024	15,000.00	0.00	Festejo para día del niño en apoyo a familias más vulnerables de la sindicatura.	124057	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 30/04/2024
EEA0001188	04/05/2024	25,000.00	0.00	Traslado de poderes.	124136	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 04/05/2024
EEA0001219	08/05/2024	20,000.00	0.00	Apoyo correspondiente al festejo del día de las madres del mes de mayo del 2024.	124169	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 08/05/2024
D0000071	21/05/2024	0.00	15,000.00	Festejo para día del niño en apoyo a familias más vulnerables de la sindicatura Heriberto Valdez Romero.		
D0000106	30/05/2024	0.00	20,000.00	Apoyo correspondiente al festejo del día de las madres del mes de mayo del 2024 Higueras de Zaragoza.		
D0000107	30/05/2024	0.00	200,100.00	Comprobación de gastos realizados en celebración de semana santa 2024 sindicatura Higueras de Zaragoza.		
D0000053	19/06/2024	0.00	25,000.00	Traslado de poderes Higueras de Zaragoza.		
EEA0002258	21/08/2024	30,000.00	0.00	Gasto a comprobar por evento del 214 aniversario de la Independencia de México.	125182	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 22/08/2024
D0000126	23/10/2024	0.00	30,000.00	Comprobación de gastos de festejo fiestas patrias, ejido sindicatura Higuera de Zaragoza.		
EEA003728	23/12/2024	8,000.00	0.00	Reembolso de caja chica diciembre 2024.	126365	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
						0672737435 Gasto Corriente 23/12/2024
EEA0003729	23/12/2024	20,000.00	0.00	Gastos de la sindicatura por festejos decembrinos.	126364	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0672737435 Gasto Corriente 23/12/2024
Totales		$318,100.00	$290,100.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$28,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de la subcuenta 1123-4-000001-000325 [redacted] de enero a junio de 2025, póliza de diario D0000026 de fecha 22 de enero de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos, por importe total de $28,000.00, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-5-000009-000911-010412 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $1,836,933.05, por concepto de anticipo del 35% construcción de 39 cuartos dormitorios (17.95m2) en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, en el Municipio de Ahome, Sinaloa, del cual se aplicó al presupuesto un importe de $1,084,579.07, quedando pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2024 un importe de $752,353.98, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255981638 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de

2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ELP0000151	04/09/2024	1,836,933.05	0.00	Pago de anticipo del 35% construcción de 39 cuartos dormitorios (17.95m2) en distintas localidades de la sindicatura de Ahome, en el Municipio de Ahome, Sinaloa.	551281	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1255981638 05/09/2024
ELP0000216	05/11/2024	0.00	1,084,579.07	Pago estimación 1 (uno), construcción de 39 cuartos dormitorios (17.95m2) en distintas localidades de la sindicatura de Ahome, en el Municipio de Ahome, Sinaloa.	459755	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1255981638 05/11/2024
Totales		**$1,836,933.05**	**$1,084,579.07**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$752,353.98**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-45-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $752,353.98 (setecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo de obra, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-45-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando un monto de $56,653,863.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $28,000,840.47 y los abonos por importe de $28,653,023.02, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se hayan realizado de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén esté soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y que las salidas cuenten con la documentación justificativa correspondiente; además, verificar los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1151 1 000001	Almacén de Papelería y Útiles de Oficina	2,386,902.74	2,966,893.50
1151 3 000001	Almacén General	3,403,947.74	3,458,011.18
1151 5 000001	Diesel	19,190,034.70	19,130,217.79
1151 8 000001 000001	Refacciones y Servicios (Taller Municipal)	1,986,928.67	2,132,502.26
1151 8 000002 000001	Refacciones y Servicios (Seg. Pública)	1,033,026.62	965,398.29
Totales		**$28,000,840.47**	**$28,653,023.02**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, registró cargos en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, seleccionando para su revisión un monto de $28,000,840.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a la adquisición de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al verificar que las subcuentas 1151-1-000001 Almacén de Papelería y Útiles de Oficina y 1151-5-000001 Diesel, se encuentren conciliadas con los inventarios físicos, mismos que fueron proporcionados por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que existen diferencias entre lo registrado en contabilidad y los inventarios físicos al 31 de diciembre de 2024. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Relaciones Analíticas	S/Inventario físico	
1151 1 000001	Almacén de Papelería y Útiles de Oficina	834,095.62	767,302.00	(66,793 62)
1151 5 000001	Diesel	101,677.28	73,331.86	(28,345.42)
Totales		**$935,772.90**	**$840,633.86**	**($95,139.04)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en los Acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de inventario físico de la cuenta 1151 1 000001 Almacén de Papelería y Útiles de Oficina de fecha al 31 de diciembre de 2024, por importe de $834,095.62 conciliado contra los registros contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, póliza de diario D0000062 de fecha 28 de julio de 2025, en la cual realizan el registro contable en la subcuenta 1151 5 000001 Diesel, por el importe de la diferencia de $28,345.42; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación
Se constató el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, comprobándose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismos que fueron conciliados, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, así como su publicación en su página electrónica oficial https://www.ahome.gob.mx.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 49 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $99,890,818.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $50,129,643.46 y los abonos por importe de $49,761,175.27, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000006	ISR sobre/sueldos CFZA Y SIND	32,448,082.20	32,448,082.20
2117-1-000001-000147	ISR Asimilados a salarios de confianza	1,976,493.19	1,976,493.19
2117-2-000001-000004	I.M.S.S.	10,759,156.08	10,864,910.85
2117-2-000009-000002-000001	Retención de Honorarios	306,430.10	306,430.10
2117-2-000009-000002-000002	Retención 10% Arrendamiento	415,970.83	415,970.83
2117-2-000009-000002-000003	Retención 1.25% ISR	627,163.93	627,163.93
2117-2-000009-000002-000911	Retención 1.25% ISR	19,514.18	19,514.18
2117-9-000007-000001	Auditoría Superior del Estado	1,130,677.33	790,601.98
2117-9-000007-000909-000001	Auditoría Superior del Estado	622,892.18	548,934.61
2117-9-000007-000911-000001	Auditoría Superior del Estado	1,823,263.44	1,763,073.40
Totales		**$50,129,643.46**	**$49,761,175.27**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 50 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sobre/ Sueldos Confianza y Sindicalizados, por importe de $32,448,082.20, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000001-000147 ISR Asimilados a Salarios de Confianza, por importe de $1,976,493.19, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-2-000001-000004 I.M.S.S., por importe de $10,864,910.85, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de

la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios, por importe de $306,430.10, 2117-2-000009-000002-000003 Retención 1.25% ISR, por importe de $627,163.93 y 2117-2-000009-000002-000911 Retención 1.25% ISR, por importe de $19,514.18, sumando un total de $953,108.21, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento, por importe de $415,970.83, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 55 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 56 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-9-000007-000001 Auditoría Superior del Estado, por importe de $790,601.98, 2117-9-000007-000909-000001 Auditoría Superior del Estado, por importe de $548,934.61 y 2117-9-000007-000911-000001 Auditoría Superior del Estado, por importe de $1,763,073.40, sumando un total de $3,102,609.99, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del

Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 57 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la denominación "Retenciones del tres por ciento", cuenta bancaria número 1156675315 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 58 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico transparencia.ahome.gob.mx/ingresos-y-aplicación-de-retenciones, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 59 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de $23,913,424.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2024, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
2233-1-000010	Crédito 6782 Por financiamiento	17,405,209.12
2233-1-000011	Crédito 6970 Entubamiento dren Juárez	6,508,215.70
Total		**$23,913,424.82**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $1,213,675,670.10, seleccionando movimientos para su revisión un monto de $7,316,667.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $838,208,702.72, seleccionando movimientos por importe de $100,295,056.59, integrado por cargos por importe de $96,581,477.96 y abonos por importe de $3,713,578.63, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación
Al analizar la subcuenta 3220-1-000011 Resultado del ejercicio 2021, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso ELN0000379 de fecha 17 de junio de 2024, en la que registran pago a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de $128,876.00, por concepto de pago complementario del Impuesto Sobre la Renta por Salarios del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, anexan acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, observándose el pago de recargos por importe de $40,344.00 y actualizaciones por importe de $11,353.00, sumando un total de $51,697.00, originado por no haber presentado en tiempo y forma el pago del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de noviembre de 2021, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las obligaciones fiscales.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 7716924, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por importe de $128,876.00, cobrado el 17 de junio de 2024, según estado de cuenta bancario número 1255974975 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-61-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $51,697.00 (cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago al Servicio de Administración Tributaria por concepto de recargos y actualizaciones, originados por no haber presentado en tiempo y forma el pago del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de noviembre de 2021.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-61-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación
Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 3220-1-000002 Resultado de Ejercicio 2011 y anteriores, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, por concepto de pago de actualizaciones derivado del incumplimiento del pago de Derechos por agua que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales y Derechos por aprovechamientos de bienes de dominio público (descarga de aguas residuales), por importe total de $1,333,392.00, anexan formatos para pago de Contribuciones Federales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, observándose que realizaron pagos de actualizaciones, además, se observa que omiten proporcionar las resoluciones correspondientes a dichas actualizaciones, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el cumplimiento de pago de resoluciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Formato de Contribuciones Federales			Número de Resolución	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe de la actualización		Número de Transferencia	Fecha de cobro según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.1255974975
ELN0000407	18/06/2024	44-442400011264	18/06/2024	782,899.00	B00.00.R04.03D03LIQ.0045/13	017024	18/06/2024
ELN0000408	18/06/2024	44-442400011257	18/06/2024	79,551.00	B00.00.R04.03.D03LIQ.0046/13	917024	18/06/2024
ELN0000409	18/06/2024	44-442400011260	18/06/2024	161,797.00	B00.00.R04.03.D03LIQ.0047/13	817024	18/06/2024
ELN0000410	18/06/2024	44-442400011259	18/06/2024	156,633.00	B00.00.R04.03.D03LIQ.0048/13	717024	18/06/2024
ELN0000411	18/06/2024	44-442400011262	18/06/2024	152,512.00	B00.00.R04.03.D03LIQ.0049/13	617024	18/06/2024
Total				$1,333,392.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-62-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,333,392.00 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de actualizaciones derivado del incumplimiento del pago de Derechos por agua que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales y Derechos por aprovechamientos de bienes de dominio público (descarga de aguas residuales), además, omiten las resoluciones correspondientes a dichas actualizaciones.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-62-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $84,802,632.92, del cual se fiscalizó un importe de $75,764,419.93, que representa el 89.34%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	47,733,198.55	38,694,985.56	81.07
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	37,069,434.37	37,069,434.37	100.00
Totales		**$84,802,632.92**	**$75,764,419.93**	**89.34%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 63 Sin Observación
El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $47,733,198.55, del cual se fiscalizó un importe de $38,694,985.56, que representa el 81.07%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones

I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de $37,069,434.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Aprovechamientos

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de $11,960,496.62, del cual se fiscalizó un importe de $10,391,788.14, que representa el 86.88%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	11,960,496.62	10,391,788.14	86.88
Totales		**$11,960,496.62**	**$10,391,788.14**	**86.88%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de $11,960,496.62, del cual se fiscalizó un importe de $10,391,788.14, que representa el 86.88%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de $1,621,838,238.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	994,859,428.00	994,859,428.00	100.00
4212	Aportaciones	535,249,192.00	535,249,192.00	100.00
4213	Convenios	91,729,618.19	91,729,618.19	100.00
Totales		**$1,621,838,238.19**	**$1,621,838,238.19**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $994,859,428.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de $535,249,192.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820111	118,045,814.00	118,045,814.00	100.00
4212-8-820112	417,203,378.00	417,203,378.00	100.00
Totales	**$535,249,192.00**	**$535,249,192.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades

Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $91,729,618.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a convenio de apoyo financiero extraordinario, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830402	Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario	91,729,618.19	91,729,618.19	100.00
Totales		**$91,729,618.19**	**$91,729,618.19**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de $571,471,525.63, del cual se fiscalizó un importe de $568,836,970.43, que representa el 99.54%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	438,718,202.77	438,718,202.77	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,323,193.95	5,323,193.95	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	65,295,456.30	65,295,456.30	100.00
5114	Seguridad Social	51,554,965.20	51,554,965.20	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,136,974.87	1,136,974.87	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	9,442,732.54	6,808,177.34	72.10
Totales		**$571,471,525.63**	**$568,836,970.43**	**99.54%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $438,718,202.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de Participación PBSM y Compensación PBSM por importe de $740,748.48, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se encuentran consideradas dentro de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, debiendo gravarlos, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Quincena	Participación PBSM	Compensación PBSM	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
10211	Regidores	Regidor	7	727.07	27,229.40	27,956.47	F798E
10211	Regidores	Regidor	8	727.07	27,229.40	27,956.47	887C0
10211	Regidores	Regidor	9	727.07	27,229.40	27,956.47	0A87D
10211	Regidores	Regidor	10	775.54	29,044.62	29,820.16	D1C20

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Quincena	Participación PBSM	Compensación PBSM	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
10211	Regidores	Regidor	11	727.07	27,229.40	27,956.47	6AAA0
10211	Regidores	Regidor	12	727.07	27,229.40	27,956.47	DC948
Total Trabajador 1			**6**	**4,410.89**	**165,191.62**	**169,602.51**	
10296	Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	7	750.00	27,000.00	27,750.00	024FA
10296	Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	8	750.00	27,000.00	27,750.00	8D63F
10296	Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	9	750.00	27,000.00	27,750.00	122DD
10296	Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	10	800.00	28,800.00	29,600.00	F2A91
10296	Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	11	700.00	25,200.00	25,900.00	C8191
10296	Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	12	750.00	27,000.00	27,750.00	0F811
Total Trabajador 2			**6**	**4,500.00**	**162,000.00**	**166,500.00**	
10209	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	7	775.00	26,750.00	27,525.00	F5495
10209	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	8	775.00	26,750.00	27,525.00	F2E72
10209	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	9	775.00	26,750.00	27,525.00	03EF9
10209	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	10	826.67	28,533.33	29,360.00	6EAF4
10209	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	11	775.00	26,750.00	27,525.00	AD924
10209	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	12	775.00	26,750.00	27,525.00	65B53
Total Trabajador 3			**6**	**4,701.67**	**162,283.33**	**166,985.00**	
10484	Presidencia Municipal	Secretaria de la Presidencia	7	0.00	9,996.71	9,996.71	975A6
10484	Presidencia Municipal	Secretaria de la Presidencia	8	0.00	9,996.71	9,996.71	DA148
10484	Presidencia Municipal	Secretaria de la Presidencia	9	0.00	9,996.71	9,996.71	8F312
10484	Presidencia Municipal	Secretaria de la Presidencia	10	0.00	10,663.16	10,663.16	19CB4
10484	Presidencia Municipal	Secretaria de la Presidencia	11	0.00	9,996.71	9,996.71	74597
10484	Presidencia Municipal	Secretaria de la Presidencia	12	0.00	9,996.71	9,996.71	37D2F
Total Trabajador 4			**6**	**0.00**	**60,646.71**	**60,646.71**	
232	Dirección de Salud Municipal	Enfermera	7	584.18	1,200.59	1,784.77	1268F
232	Dirección de Salud Municipal	Enfermera	8	584.18	1,200.59	1,784.77	09B71
232	Dirección de Salud Municipal	Enfermera	9	584.18	1,200.59	1,784.77	6474A
232	Dirección de Salud Municipal	Enfermera	10	623.13	1,280.63	1,903.76	7EF58
232	Dirección de Salud Municipal	Enfermera	11	584.18	1,200.59	1,784.77	1F725
232	Dirección de Salud Municipal	Enfermera	12	584.18	1,200.59	1,784.77	24563
	Total Trabajador 5		**6**	**3,544.03**	**7,283.58**	**10,827.61**	
11354	Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología	Aux Administrativo	7	0.00	2,266.05	2,266.05	CA845
11354	Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología	Aux Administrativo	8	0.00	2,266.05	2,266.05	C083D
11354	Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología	Aux Administrativo	9	0.00	2,266.05	2,266.05	34FE9
11354	Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología	Aux Administrativo	10	0.00	2,417.12	2,417.12	525C7
11354	Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología	Aux Administrativo	11	0.00	2,266.05	2,266.05	4B59E
11354	Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología	Aux Administrativo	12	0.00	2,266.05	2,266.05	AE893
	Total Trabajador 6		**6**	**0.00**	**13,747.37**	**13,747.37**	
10864	Sindicatura Mochis	Sindico	7	477.05	8,477.90	8,954.95	5D20E

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Quincena	Participación PBSM	Compensación PBSM	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
10864	Sindicatura Mochis	Sindico	8	477.05	8,477.90	8,954.95	7215B
10864	Sindicatura Mochis	Sindico	9	477.05	8,477.90	8,954.95	8E2DA
10864	Sindicatura Mochis	Sindico	10	508.85	9,043.09	9,551.94	74D33
10864	Sindicatura Mochis	Sindico	11	477.05	8,477.90	8,954.95	FF8E8
10864	Sindicatura Mochis	Sindico	12	477.05	8,477.90	8,954.95	0E3F1
	Total Trabajador 7		**6**	**2,894.10**	**51,432.59**	**54,326.69**	
2675	Taller Municipal	Mecánico	7	485.97	1,325.26	1,811.23	1438E
2675	Taller Municipal	Mecánico	8	485.97	1,325.26	1,811.23	26D69
2675	Taller Municipal	Mecánico	9	485.97	1,325.26	1,811.23	18F17
2675	Taller Municipal	Mecánico	10	518.36	1,413.61	1,931.97	8641D
2675	Taller Municipal	Mecánico	11	485.97	1,325.26	1,811.23	5ª961
2675	Taller Municipal	Mecánico	12	485.97	1,325.26	1,811.23	6DC2C
	Total Trabajador 8		**6**	**2,948.21**	**8,039.91**	**10,988.12**	
3371	Servicios Generales	Auxiliar	7	685.13	7,042.00	7,727.13	E71C0
3371	Servicios Generales	Auxiliar	8	685.13	5,350.00	6,035.13	31BA8
3371	Servicios Generales	Auxiliar	9	685.13	5,085.00	5,770.13	38FFB
3371	Servicios Generales	Auxiliar	10	730.81	5,053.33	5,784.14	FFFB9
3371	Servicios Generales	Auxiliar	11	685.13	4,350.00	5,035.13	FBB09
3371	Servicios Generales	Auxiliar	12	685.13	5,020.00	5,705.13	9626A
	Total Trabajador 9		**6**	**4,156.46**	**31,900.33**	**36,056.79**	
11093	Dirección de Auditoría	Auditor Interno	7	0.00	2,266.05	2,266.05	5FFC4
11093	Dirección de Auditoría	Auditor Interno	8	0.00	2,266.05	2,266.05	F3BEE
11093	Dirección de Auditoría	Auditor Interno	9	0.00	2,266.05	2,266.05	4B29B
11093	Dirección de Auditoría	Auditor Interno	10	0.00	2,417.12	2,417.12	2C86E
11093	Dirección de Auditoría	Auditor Interno	11	0.00	2,266.05	2,266.05	6C90F
11093	Dirección de Auditoría	Auditor Interno	12	0.00	2,266.05	2,266.05	AEA56
	Total Trabajador 10		**6**	**0.00**	**13,747.37**	**13,747.37**	
10336	Dirección de Turismo	Coordinador de Convenciones	7	0.00	6,220.05	6,220.05	9E08E
10336	Dirección de Turismo	Coordinador de Convenciones	8	0.00	6,634.73	6,634.73	38105
10336	Dirección de Turismo	Coordinador de Convenciones	9	0.00	5,805.38	5,805.38	B35CC
10336	Dirección de Turismo	Coordinador de Convenciones	10	0.00	6,220.05	6,220.05	11745
10336	Dirección de Turismo	Coordinador de Convenciones	11	0.00	6,220.05	6,220.05	AC108
10336	Dirección de Turismo	Coordinador de Convenciones	12	0.00	6,220.05	6,220.05	EB37C
	Total Trabajador 11		**6**	**0.00**	**37,320.31**	**37,320.31**	
Totales			**66**	**$27,155.36**	**$713,593.12**	**$740,748.48**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57,

62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PE-69-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $740,748.48 (setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Participación PBSM y Compensación PBSM, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-69-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 70 Sin Observación
El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $5,323,193.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $65,295,456.30, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $51,554,965.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas

en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $1,136,974.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de $9,442,732.54, del cual se fiscalizó un importe de $6,808,177.34, que representa el 72.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $74,346,396.32, del cual se fiscalizó un importe de $48,427,932.64, que representa el 65.14%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,662,554.65	6,300,307.41	94.56
5122	Alimentos y Utensilios	2,264,333.05	1,559,110.12	68.86
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,228,920.59	4,228,920.59	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,268,342.20	8,268,342.20	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	45,918,004.24	23,937,905.41	52.13
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,056,099.37	1,056,099.37	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,948,142.22	3,077,247.54	51.73
Totales		**$74,346,396.32**	**$48,427,932.64**	**65.14%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de $6,662,554.65, del cual se fiscalizó un importe de $6,300,307.41, que representa el 94.56%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $2,264,333.05, del cual se fiscalizó un importe de $1,559,110.12, que representa el 68.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté

respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221001 Alimentos para Personal, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo a favor de diversos proveedores, por concepto de servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal con funcionarios y empleados y para la mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa, donde participan la Secretaría de Marina, Defensa Nacional, Guardia Nacional, Fiscalía General del Estado, C4, Seguridad Pública, Poder Judicial e invitados de la misma mesa, por importe total de $537,789.76, anexan solicitud de transferencia, autorización presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones; asimismo, omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omiten	Referencia del pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/Fecha	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.188498013 Cuenta Corriente, Núm. de Transferencia y fecha de cobro
DD0000185	25/01/2024	616	17/01/2024	80,504.00	Servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal para la Mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa/Nancy Jacqueline Soto Morales	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones y cotizaciones de cuando menos tres proveedores	EU0000085 31/01/2024	48917 31/01/2024
DD0000144	08/03/2024	RD 2798	26/02/2024	52,520.00	Servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal para la Mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa/Ernesto Rivera Robles	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones	EU0000581 02/04/2024	49411 02/04/2024
DD0000150	08/03/2024	F0769592	07/03/2024	52,896.00	Servicio de alimentos para la mesa de Seguridad/María Gila Cota Acosta	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la	EU0000380 11/03/2024	562548 11/03/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omiten	Referencia del pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/Fecha	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.188498013 Cuenta Corriente, Núm. de Transferencia y fecha de cobro
						naturaleza oficial de las reuniones		
DD0000149	08/03/2024	630	23/02/2024	43,500.00	Servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal para la Mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa/Nancy Jacqueline Soto Morales	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones	EU0000500 21/03/2024	49317 21/03/2024
DD0000374	25/04/2024	8AF78	22/04/2024	44,446.56	Servicio de alimentos en reuniones de la mesa de seguridad/María Gila Cota Acosta	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones	EU0000736 25/04/2024	094091 25/04/2024
DD0000257	15/05/2024	655	06/05/2024	5,684.00	Servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal/Nancy Jacqueline Soto Morales	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones	EU0000971 30/05/2024	49853 30/05/2024
		659	09/05/2024	41,203.20				
DD0000503	31/05/2024	2899	30/05/2024	40,600.00	Servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal para la Mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa/Ernesto Rivera Robles	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones	EU0001220 27/06/2024	50093 27/06/2024
DD0000241	17/06/2024	6E57F	14/06/2024	38,425.00	Servicio de alimentos para la mesa de Seguridad/María Gila Cota Acosta	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones	EU0001060 17/06/2024	894800 17/06/2024
DD0000377	30/12/2024	A 134	26/12/2024	93,931.00	Servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal para la Mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa/Miriam Aleida Douriet Echevarría	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones y cotizaciones de cuando menos tres proveedores	EU0002424 30/12/2024	51387 30/12/2024
DD0000378	30/12/2024	707	26/12/2024	44,080.00	Servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal para la Mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa/Nancy Jacqueline Soto Morales	Convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones	EU0002423 30/12/2024	51386 30/12/2024
Total				$537,789.76				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de cotizaciones de cuatro proveedores todas del mes de diciembre de 2024, las cuales corresponden a la póliza DD0000377 de fecha 30 de diciembre de 2024, solventando parcialmente la observación en cuanto a las tres cotizaciones que amparan dicha póliza, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones y cotizaciones de cuando menos tres proveedores en referencia a la póliza DD0000185 de fecha 25 de enero de 2024, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-76-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $537,789.76 (quinientos treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal con funcionarios y empleados y para la mesa de Coordinación Regional para la Construcción de la Paz del Municipio de Ahome, Sinaloa, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-76-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo a favor del proveedor Silvia María Gaitán Toledo, por un importe total de $153,519.60, por concepto de paquetes de refrescos diferentes sabores y paquetes de sueros electrolito, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas y compra de sacos de alimento para perros pertenecientes al Departamento de Protección Civil y bomberos del Municipio de Ahome, con cargo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, Sinaloa y para mascotas del Centro de Control y Bienestar Animal (CCBA), anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y orden de compra, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos, relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas, reportes o bitácoras de las actividades realizadas, oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos, relación actualizada de los perros en servicio activo y bitácora de consumo por perro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Referencia del pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/Fecha	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.188498013 Cuenta Corriente, Núm. de Transferencia y fecha de cobro
DD0000250	21/02/2024	118A	20/02/2024	18,896.40	20 paquetes de refresco diferentes sabores y 15 paquetes de sueros electrolito, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas 3.-Reportes o bitácoras de las actividades realizadas 4.-Oficio firmado por el titular del área de	EU0000336 07/03/2024	176838 07/03/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Referencia del pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/Fecha	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.188498013 Cuenta Corriente, Núm. de Transferencia y fecha de cobro
						la recepción de los productos		
		106A	19/02/2024	2,340.00	10 paquetes de agua embotellada, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas 3.-Reportes o bitácoras de las actividades realizadas 4.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos		
		118	20/02/2024	2,340.00	10 paquetes de agua embotellada, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas 3.-Reportes o bitácoras de las actividades realizadas 4.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos		
		107	20/02/2024	14,476.80	6 sacos de alimento para perro exceed 20 kg, pertenecientes al Departamento de Protección Civil y bomberos del Municipio de Ahome, con cargo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, Sinaloa	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos 3.-Relación actualizada de los perros en servicio activo 4.-Bitácora de consumo por perro		
DD0000433	27/04/2024	157A	26/04/2024	18,896.40	15 paquetes de sueros hidratantes y 20 paquetes de	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o	EU0001113 21/06/2024	023467 21/06/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Referencia del pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/Fecha	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.188498013 Cuenta Corriente, Núm. de Transferencia y fecha de cobro
					refrescos de diferentes sabores para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas	departamento que solicitó los productos 2.-Relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas 3.-Reportes o bitácoras de las actividades realizadas 4.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos		
		159	27/04/2024	14,476.80	6 sacos de alimento para perro exceed cordero y arroz, pertenecientes al Departamento de Protección Civil y bomberos del Municipio de Ahome, con cargo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, Sinaloa	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos 3.-Relación actualizada de los perros en servicio activo 4.-Bitácora de consumo por perro		
		137	26/04/2024	18,896.40	20 paquetes de refrescos de 24 y 15 paquetes de sueros hidratantes, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas 3.-Reportes o bitácoras de las actividades realizadas 4.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos	EU0001195 27/06/2024	072707 27/06/2024
DD0000059	07/08/2024	163	07/08/2024	48,720.00	35 costales de croquetas para perro de 25 kg, para mascotas del Centro de Control y Bienestar Animal (CCBA)/Silvia María Gaitán Toledo	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Oficio firmado por el titular del área de	EU0001717 28/08/2024	687674 28/08/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Referencia del pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/Fecha	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.188498013 Cuenta Corriente, Núm. de Transferencia y fecha de cobro
						la recepción de los productos 3.-Relación actualizada de los perros en servicio activo 4.-Bitácora de consumo por perro		
		168	06/08/2024	14,476.80	6 sacos de alimento para perro exceed, pertenecientes al Departamento de Protección Civil y bomberos del Municipio de Ahome, con cargo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, Sinaloa/Silvia María Gaitán Toledo	1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos 2.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos 3.-Relación actualizada de los perros en servicio activo 4.-Bitácora de consumo por perro		
Total				$153,519.60				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de productos, órdenes de compra, salidas de almacén, reportes de resultados, oficios de solicitud de acompañamiento y apoyo a búsqueda de la Dirección Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en Sinaloa, relaciones de personas participantes en la búsqueda de personas desaparecidas, Bitácora de actividades diarias y semanales de binomios caninos; por lo anterior, la observación se solventa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $4,228,920.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente, en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $8,268,342.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación

humana o animal, así como toda clase de materiales, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $45,918,004.24, del cual se fiscalizó un importe de $23,937,905.41, que representa el 52.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $1,056,099.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94

fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 09 de diciembre de 2024.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $5,948,142.22, del cual se fiscalizó un importe de $3,077,247.54, que representa el 51.73%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5129-2-291005 Mantenimiento Urbano, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000239 de fecha 20 de agosto de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Nancy Guadalupe Gómez Gómez, por importe de $1,040,159.72, por concepto de mantenimientos preventivos y de reparación de cárcamos de bombeo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número CA03A4F de fecha 16 de agosto de 2024, por importe de $1,040,159.72, orden de compra, requisición de bienes y/o servicios, cotizaciones de tres proveedores y reporte fotográfico de los mantenimientos preventivos y de operación a cárcamos de bombeo; sin embargo, se observa que omiten contrato de prestación de servicios, asimismo, se observa que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que debió registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuestas a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato de servicios de mantenimiento preventivo y de operación de 4 (cuatro) cárcamos de bombeo número SOPUE-OBRAS PÚBLICAS 13-2024, solventando parcialmente la observación en cuanto a la omisión de este documento; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que el incumplimiento normativo persiste, en cuanto al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-82-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $167,590,992.33, del cual se fiscalizó un importe de $134,537,758.92, que representa el 80.28%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	57,279,861.90	37,775,751.38	65.95
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	29,460,033.71	25,750,382.85	87.41
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,843,495.03	4,843,495.03	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	59,959,019.27	54,355,110.00	90.65
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,746,410.43	2,746,410.43	100.00
5138	Servicios Oficiales	7,159,750 99	3,672,086.23	51.29
5139	Otros Servicios Generales	6,142,421.00	5,394,523.00	87.82
Totales		$167,590,992.33	$134,537,758.92	80.28%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $57,279,861.90, del cual se fiscalizó un importe de $37,775,751.38, que representa el 65.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el

que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 09 de diciembre de 2024.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de $29,460,033.71, del cual se fiscalizó un importe de $25,750,382.85, que representa el 87.41%%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones a cubrir erogaciones por conceptos de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5133-3-33302 Servicios de Verificación y Seguimiento de Obra, se detectó póliza de diario DD0000420 de fecha 27 de abril de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Jesús Margarita Audelo del Valle, por importe de $90,900.00, por concepto de anticipo de servicio de supervisión, revisión y seguimiento de obra, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 209FD176-6900-4A4F-B2B4-C373C2B849E2 de fecha 26 de abril de 2024, por importe de $91,890.20, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso está cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de 26 de septiembre de 2024, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número de referencia 279077, registrada en póliza ELP0000010 de fecha 30 de abril de 2024, a favor de Jesús Margarita Audelo del Valle, de la cuenta bancaria número 1255981638 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, cobrado el 30 de abril de 2024, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo

fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso con folio fiscal 113F9E4B-A86D-481F-ADA2-6ETD6DF947B5 de fecha 21 de mayo de 2025, por importe de $91,890.20, emitido por Jesús Margarita Audelo del Valle, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; el cual sustituye al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio fiscal número 209FD176-6900-4A4F-B2B4-C373C2B849E2 de fecha 26 de abril de 2024, por importe de $91,890.20; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $4,843,495.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto

Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 86 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $59,959,019.27, del cual se fiscalizó un importe de $54,355,110.00, que representa el 90.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 87 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $2,746,410.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $7,159,750.99, del cual se fiscalizó un importe de $3,672,086.23, que representa el 51.29%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias

oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la compra de coronas de flores naturales para diferentes funerales, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de $14,100.00, toda vez que contraviene a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número de Póliza/Fecha	Número de Transferencia	Importe	Fecha y Número de cuenta bancaria
DD000501	31/05/2024	1002	29/05/2024	1,500.00	EU0001163 21/06/2024	258943	18,050.00	21/06/2024 Cuenta 0188498013 Cuenta Corriente
DD000001	01/08/2024	1038	31/07/2024	7,000.00	EU0001494 10/08/2024	726823	8,500.00	10/08/2024 Cuenta 0188498013 Cuenta Corriente
DD000106	13/08/2024	1044	07/08/2024	3,600.00	EU0001591 21/08/2024	568030	8,400.00	21/08/2024 Cuenta 0188498013 Cuenta Corriente
DD000175	16/08/2024	1045	07/08/2024	2,000.00				
Total				$14,100.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I y III, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-88-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $14,100.00 (catorce mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de coronas de flores naturales para diferentes funerales, los cuales se consideran gastos improcedentes e injustificados, toda vez que contravienen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-88-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 89 Sin Observación
El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $6,142,421.00, del cual se fiscalizó un importe de $5,394,523.00, que representa el 87.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $133,477,778.41, del cual se fiscalizó un importe de $119,670,703.28, que representa el 89.66%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	92,543,876.74	92,543,876.74	100.00
5231	Subsidios	3,985,683.34	3,985,683.34	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	12,859,185.78	7,213,140.00	56.09
5242	Becas	6,115,731.30	5,104,000.50	83.46
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	17,973,301.25	10,824,002.70	60.22
Totales		**$133,477,778.41**	**$119,670,703.28**	**89.66%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $92,543,876.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5231 Subsidios

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de $3,985,683.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, que los apoyos se otorgaron de acuerdo a lo estipulado en los Certificados de Promoción Fiscal expedidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, que en la expedición de licencias de construcción solo se aplicó por este concepto y no en deslindes, que los certificados estuvieron vigentes y que los impuestos adicionales fueron cobrados e ingresados a Tesorería Municipal, además, que coincidiera el nombre del contribuyente al que se expide el certificado, con el nombre a quien se expidió el recibo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 92 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de $12,859,185.78, del cual se fiscalizó un importe de $7,213,140.00, que representa el 56.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de

la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

5242 Becas

Resultado Núm. 93 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5242 Becas, seleccionándose para su revisión un importe de $6,115,731.30, del cual se fiscalizó un importe de $5,104,000.50, que representa el 83.46%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo

fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 09 de diciembre de 2024.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 94 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $17,973,301.25, del cual se fiscalizó un importe de $10,824,002.70, que representa el 60.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, seleccionando para su revisión un monto de $13,673,517.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además con cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1233	Edificios no Habitacionales	3,000,000.00	3,000,000.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	762,832.63	762,832.63	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	30,160.00	30,160.00	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	3,879,188 37	3,879,188.37	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,001,336 69	6,001,336.69	100.00
Totales		**$13,673,517.69**	**$13,673,517.69**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 95 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de $30,160.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente	30,160.00	30,160.00	100.00
Totales			**$30,160.00**	**$30,160.00**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Decreto Municipal No. 2, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 09 de diciembre de 2024.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1233-1-000001 Edificio CMIC, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000509 de fecha 31 de mayo de 2024, en la cual registran pasivo con el proveedor 2112-1-000001-009890 Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por importe de $3,000,000.00, por concepto de adquisición de bien inmueble (edificio) ubicado en calle Netzahualcóyotl entre las calles Ignacio Allende y Guillermo Prieto sur, con superficie de terreno de 160.00 M2 y una superficie de construcción de 312.04 M2, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, anexan autorización presupuestal, declaración para el pago del impuesto por adquisición de inmuebles y escritura número 14,735 de fecha 18 de febrero de 2023; sin embargo, se observa que omiten el avalúo emitido por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación, donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21 fracción VII

punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios, de los bienes muebles e inmuebles en los Entes Públicos.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de avalúo de inmueble urbano, correspondiente al bien inmueble (edificio) ubicado en calle Netzahualcóyotl entre las calles Ignacio Allende y Guillermo Prieto sur, con superficie de terreno de 160.00 M2 y una superficie de construcción de 312.04 M2, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, expedido por perito valuador certificado e inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación; sin embargo, del análisis al avalúo anexo a la respuesta, se advierte que éste no solventa la observación, toda vez que el valor del bien inmueble determinado por el perito valuador certificado asciende a un importe de $2,303,000.00, aun así el Municipio efectuó un pago superior por importe de $3,000,000.00, generándose una diferencia de $697,000.00, la cual representa un daño o perjuicio al patrimonio del Municipio, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos.

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las cuales efectuaron los pagos del bien inmueble:

Póliza			Referencia del pago		
Número	Fecha	Importe	Número de Transferencia	Banco	Fecha de cobro
EEA0000424	17/02/2023	500,000.00	843540	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	17/02/2023
EEA0000425	17/02/2023	125,000.00	843544	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	17/02/2023
EEA0000901	25/03/2023	125,000.00	466943	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	25/03/2023
EEA0001290	28/04/2023	125,000.00	772570	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	28/04/2023
EEA0001402	12/05/2023	125,000.00	286846	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	12/05/2023
EEA0001760	12/06/2023	125,000.00	101278	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	12/06/2023
EEA0002156	18/07/2023	125,000.00	649652	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	18/07/2023
EEA0002403	17/08/2023	125,000.00	569610	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	17/08/2023
ELE0001011	27/10/2023	125,000.00	055331	Banorte, S.A. Cta. 1213948257	27/10/2023
ELE0001012	27/10/2023	125,000.00	055326	Banorte, S.A. Cta. 1213948257	27/10/2023
EEA0003205	13/11/2023	125,000.00	306259	Banorte, S.A. Cta. 1213948257	13/11/2023
EEA0000152	29/01/2024	125,000.00	386430	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	29/01/2024
EEA0000273	08/02/2024	125,000.00	669661	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	08/02/2024
EEA0000274	08/02/2024	125,000.00	669664	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	08/02/2024
EEA0000432	26/02/2024	875,000.00	298100	Banorte, S.A. Cta. 0672737435	26/02/2024
Total		$3,000,000.00			

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-96-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $697,000.00 (seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago superior al determinado por perito valuador certificado por concepto de adquisición de bien inmueble (edificio) ubicado en calle Netzahualcóyotl entre las calles Ignacio Allende y Guillermo Prieto sur, con superficie de terreno de 160.00 M2 y una superficie de construcción de 312.04 M2, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-96-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación
Al analizar las subcuentas 1241-1 Muebles de Oficina y Estantería, 1246-4 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial y 1244-1 Vehículos y Equipo de Transporte, las cuales se ejercieron con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las cuales registran adquisición de bienes muebles, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que omiten los resguardos correspondientes de los siguientes bienes. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Codificación Contable	Descripción del Bien
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD365	24/04/2024	1045	23/04/2024	$60,260.84	1241-1	Sillón retro visitante accesorios negros
DD465	28/05/2024	40704716	27/05/2024	240,352.00	1246-4-000002-001100-000001	Minisplit 1.5 toneladas
					1246-4-000003-000151-000502	Minisplit 1 tonelada
					1246-4-000003-000151-000503	Minisplit 1 tonelada
					1246-4-000003-000151-000504	Minisplit 1 tonelada
DD107	05/07/2024	95	18/06/2024	4,999.00	1246-4-000001-002403-000001	Aire acondicionado Mirage MACC1221L 1 Ton C220
DD236	20/08/2024	5480	15/08/2024	9,990.00	1246-1-000003-001000-000093	Cargador de baterías con arrancador
DD386	30/12/2024	682	21/12/2024	32,130.90	1244-1-000001-001000-000007	Nissan Urvan 2022 serie: JN1BE6DS0N9043663
		679	21/12/2024	32,130.90	1244-1-000001-002100-000020	Nissan Urvan 2022 serie: JN1BE6DS0N9043722
		753	28/12/2024	15,429.40	1244-1-000001-002502-000003	Chevrolet Onix 2022 serie:3G1MA5E20NL217801
		673	21/12/2024	21,496.52	1244-1-000001-003101-000013	Mitsubishi L200 2022 serie: MMBMLV5G5NH061083
		675	21/12/2024	21,496.52	1244-1-000001-003103-000005	Mitsubishi L200 2022 serie: MMBMLV5G6NH062212
		674	21/12/2024	21,496.52	1244-1-000001-003104-000012	Mitsubishi L200 2022 serie: MMBMLV5G5NH062539

Póliza		Documento Comprobatorio			Codificación Contable	Descripción del Bien
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
		636	21/12/2024	20,471.24	1244-1-000004-000400-000027	Toyota Corolla LE 2022 serie: 5YFBPRBE0NP293803
		670	21/12/2024	44,187.47	1244-1-000004-000400-000028	Ford F150 XL doble cabina 2022 serie: 1FTEW1CBXNKD80547

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 17 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-97-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $11,943,903.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	8,335,080.83	8,335,080.83	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	3,424,757.94	3,424,757.94	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	184,065.19	184,065.19	100.00
Totales		**$11,943,903.96**	**$11,943,903.96**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 98 Sin Observación
Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $8,335,080.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 99 Sin Observación
El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $3,424,757.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo

fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 100 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $184,065.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $175,726,689.61 y se fiscalizó un importe de $88,337,613.70, que representa el 50.27%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 000910	45,401,981.60	38,572,251.66	84.96
1235 4 000009 000911	115,578,666.51	42,730,207.32	36.97
1235 4 000980	14,746,041.50	7,035,154.72	47.71
Totales	**$175,726,689.61**	**$88,337,613.70**	**50.27%**

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Ejercido 2024**	**Importe Total Ejercido**
1235 4 000910								
1	Licitación Pública.	CONT-SOPUE-DOP-004-24	Mejoramiento de infraestructura vial mediante la rehabilitación de pavimento en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo de Blvd. 10 de Mayo a Blvd. Juan de Dios Bátiz, etapa 01, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	37,815,799.92	37,815,793.77	0.00	36,853,541.00	36,853,541.00
2	Adjudicación Directa.	CONT-SOPUE-DOP-003-24	Remodelación de áreas de oficinas que ocupaba la Secretaría de Bienestar para ubicar oficinas de distintas dependencias del ayuntamiento, edificio ubicado en Marcial Ordóñez número 240 Pte., Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. (Primera etapa).	1,782,758.18	1,780,783.16	0.00	1,718,710.66	1,718,710.66
					Sub-Total	**$0.00**	**$38,572,251.66**	**$38,572,251.66**
1235 4 000009 000911								
3	Licitación Pública.	FAISMUN-TEM-057PR-AH-2024	(057AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Sinaloa de Leyva (EL Venadillo), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,914,738.15	1,900,760.56	0.00	1,894,950.46	1,894,950.46

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Ejercido 2024**	**Importe Total Ejercido**
4	Licitación Pública.	FAISMUN-TEM-058PR-AH-2024	(058AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Bolsa de Tosalibampo Dos, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,914,738.15	1,898,845.82	0.00	1,862,292.72	1,862,292.72
5	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024	(072AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Central en el Municipio de Ahome.	5,276,703.12	5,248,423.44	0.00	5,248,246.24	5,248,246.24
6	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-074PR-AH-2024	(074AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza en el Municipio de Ahome.	5,312,362.77	5,285,288.58	0.00	5,285,115.59	5,285,115.59
7	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024	(075AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel en el Municipio de Ahome.	5,276,703.12	5,248,431.63	0.00	5,247,192.19	5,247,192.19
8	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-076PR-077CP-AH-2024	(077AH24CP) Construcción de 29 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas colonias de Los Mochis en el Municipio de Ahome.	3,819,727.75	3,797,346.13	0.00	3,782,309.92	3,782,309.92
9	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-24	(025AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Ángel Flores, tramo de calle Emiliano Zapata a Lázaro Cárdenas, en la localidad Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,839,351.24	1,839,351.24	0.00	1,837,549.10	1,837,549.10
10	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-24	(027AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Tabasco, de calle Sinaloa a calle Sonora, en la localidad Ejido México, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,529,044.45	2,529,044.45	0.00	2,527,825.29	2,527,825.29
11	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-24	(028AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Lidio Vargas, de calle Emiliano Zapata a calle Nicolas Mariscal, en la localidad Plan de Ayala, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,592,514.31	2,592,514.31	0.00	2,592,303.44	2,592,303.44

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Ejercido 2024**	**Importe Total Ejercido**
12	Adjudicación Directa.	FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024	(040AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Renato Vega, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,377,513.08	1,376,381.15	0.00	1,365,369.45	1,365,369.45
13	Adjudicación Directa.	FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024	(041AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Diana Laura, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,378,005.96	1,376,863.22	0.00	1,344,076.06	1,344,076.06
14	Adjudicación Directa.	FAISMUN-EDU-054PR-055PR-AH-2024	(054AH24PR) Rehabilitación de barda perimetral con cerca de acero, malla ciclónica, acceso peatonal y block, en escuela primaria "General Álvaro Obregón", en la localidad Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,598,907.83	1,597,659.74	0.00	1,594,965.90	1,594,965.90
15	Licitación Pública.	FAISMUN-TEM-056PR-AH-2024	(056AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad San Isidro, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,914,738.15	1,899,228.77	0.00	1,877,064.28	1,877,064.28
16	Adjudicación Directa.	FAISMUN-EPM-096CP-AH-2024	(096AH24CP) Rehabilitación de espacio público multideportivo "DR. Juan Navarro Escoto", con Rehabilitación de barda y conexión de atarjea a red de drenaje municipal en Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.	1,200,460.48	1,199,411.17	0.00	1,043,700.58	1,043,700.58
17	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-24	(095AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Gilberto Palomares de Blvd. Centenario a calle Paciano Contreras en la localidad Francisco Villa, Sindicatura Central, Mpio. de Ahome, Sinaloa.	3,213,837.98	3,213,837.98	0.00	3,187,756.90	3,187,756.90
18	Adjudicación Directa.	FAISMUN-VIV-086PR-AH-2024	(086AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la	1,063,414.24	1,062,112.94	0.00	1,023,740.98	1,023,740.98

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Ejercido 2024**	**Importe Total Ejercido**
			Sindicatura de Ahome en el Municipio de Ahome.					
19	Adjudicación Directa.	FAISMUN-VIV-087PR-AH-2024	(087AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome.	1,064,914.34	1,063,584.20	0.00	1,015,748.22	1,015,748.22
					Sub-Total	**$0.00**	**$42,730,207.32**	**$42,730,207.32**
1235 4 000980								
20	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-24	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Sin Nombre, entre calle Niños Héroes y calle Sin Nombre, localidad Cinco de Mayo, Municipio Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y red de agua potable.	2,770,713.60	2,770,713.60	0.00	2,764,120.15	2,764,120.15
21	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-06-24	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Saul Armenta, entre calle Daniel Cota y barda particular, localidad Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto.	1,960,537.50	1,960,537.50	0.00	1,960,502.57	1,960,502.57
22	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-03-23	Pavimento con concreto hidráulico en 160 metros lineales de la calle Seminario, entre Blvd. Centenario y calle Amapa y pavimentación con concreto hidráulico en 37 metros lineales de la calle Amapa entre calle Seminario y calle Sin Nombre, colonia Prados del Sur, localidad Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas y guarniciones de concreto, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,302,404.17	3,302,404.17	990,721.25	2,310,532.00	3,301,253.25
					Sub-Total	**$990,721.25**	**$7,035,154.72**	**$8,025,875.97**
					Total	**$990,721.25**	**$88,337,613.70**	**$89,328,334.95**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Ahome 2021-2024. 2. El Municipio de Ahome cuenta con un Atlas de Riesgo, elaborado por el IMPLAN y autorizado por el Cabildo Municipal. **Debilidades:** 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2024, no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en el ejercicio de los recursos aprobados para las obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa de Obra Anual 2024 proporcionado en la auditoría, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública, que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo. **Debilidades:** 1. El Comité de Obra Pública, no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024. 2. No se tiene publicado el presupuesto de 1 (una) obra y las estimaciones de 2 (dos) obras, así como las convocatorias de 4 (cuatro) obras, que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 84.62% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 44 contratos a solamente 9 contratistas de los 59 inscritos en su padrón.

Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras operen apropiadamente. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra en exceso.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción de obras que no operan apropiadamente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-RE-101-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 102 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Ahome, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 proporcionado por el Municipio de Ahome, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 356 obras por un monto total de $524,586,940.20; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas y realizadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, y de los convenios realizados con la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como con la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), se observa:

1. La contratación y realización de 308 obras, lo que implicó una eficacia del 86.52% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	308	86.52%
Obras Programadas	356	

Asimismo, de las 308 obras contratadas, 72 fueron contratadas directamente por el Municipio de Ahome, 31 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN) y las 205 obras restantes fueron realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Cabe señalar, que las 48 obras que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024, fueron las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	REHABILITACION DE CENTRO INTEGRADOR DE DESARROLLO EN LA ARROCERA, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	La Arrocera.	$153,983.20
2	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ÁNGEL FLORES, TRAMO DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS A CALLE EMILIANO ZAPATA, EJIDO MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Ejido Mochis.	2,540,772.00
3	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, TRAMO DE CALLE NIÑOS HEROES A CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Ejido 5 de Mayo.	2,654,414.40
4	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JOSÉ MARÍA OCHOA, TRAMO DE CALLE JAVIER MINA A CALLE ÁLVARO OBREGÓN, VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Villa de Ahome.	13,135,815.00
5	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GILBERTO PALOMARES, TRAMO DE BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EJIDO FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Ejido Francisco Villa.	13,135,815.00
6	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ROSENDO G. CASTRO, TRAMO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO A CALLE GABRIEL LEYVA, EJIDO 9 DE DICIEMBRE, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Ejido 9 de Diciembre.	28,837,508.00
7	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE HIDALGO, TRAMO DE CALLE DURANGO A CALLE MARINA NACIONAL, EJIDO MÉXICO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Ejido México.	3,136,034.00
8	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE REYNA ARMENTA, TRAMO DE BLVD. CANUTO IBARRA A BLVD. FRANCISCO AGRAZ SANTANA, COLONIA TEPECA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	6,321,450.00
9	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ÁNGEL PONCE 2, TRAMO DE BLVD. FRANCISCO AGRAZ SANTANA A BLVD. RÍO DE LAS CAÑAS, COLONIA TEPECA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	4,040,770.00
10	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BATAMOTE,	Los Mochis.	3,267,100.00

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
	TRAMO DE CALLE GUADALAJARA A CALLE BACHOCO, COLONIA TERESITA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.		
11	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DELICIAS, TRAMO DE CALLE GUADALAJARA A CALLE BACHOCO, COLONIA TERESITA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	4,186,920.00
12	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MOCORITO, TRAMO DE CALLE GUADALAJARA A CALLE BACHOCO, COLONIA TERESITA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	3,119,840.00
13	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAÚL ARMENTA, TRAMO DE BLVD. CENTENARIO A BARDA INFONAVIT ARBOLEDAS, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	7,523,210.00
14	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN BLVD. COLEGIO MILITAR, TRAMO DE BLVD. CENTENARIO A CALLE JAMAICA, FRACC. COLÓN, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	2,989,415.00
15	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA MORELIA, TRAMO DE CALLE GUILLERMO PRIETO A CALLE IGNACIO ALLENDE, COLONIA INSURGENTES, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	1,434,120.00
16	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA GUADALAJARA, TRAMO DE CALLE SANTOS DEGOLLADO A CALLE IGNACIO ALLENDE, COLONIA INSURGENTES, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	1,434,120.00
17	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA MONTERREY, TRAMO DE CALLE SANTOS DEGOLLADO A CALLE IGNACIO ALLENDE, COLONIA INSURGENTES, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	1,434,120.00
18	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LEANDRO VALLE, TRAMO DE CALLE DANIEL CASTILLO A BLVD. MORELOS, COLONIA MORELOS, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	2,454,210.00
19	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EJIDO MOCHIS, TRAMO DE CALLE MATACAHUI A CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA TABACHINES II, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	2,294,000.00
20	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE HUANACASTES, TRAMO DE CALLE ALAMEDA A CALLE MAYO, COLONIA ÁLAMOS 2, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	2,359,860.00
21	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CHAPULTEPEC, TRAMO DE CALLE MARIANO MATAMOROS A CALLE LEONA VICARIO, COLONIA PRADERA DE VILLA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	3,739,220.00
22	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MAZATLÁN, TRAMO DE BLVD. ZACATECAS A CALLE YUCATÁN, COLONIA 28 DE JUNIO, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	2,248,120.00
23	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MAZATLÁN, TRAMO DE BLVD. FRANCISCO AGRAZ SANTANA A CALLE SAN FRANCISCO, COLONIA 28 DE JUNIO, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	5,918,520.00
24	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MOCORITO, TRAMO DE BLVD. FRANCISCO AGRAZ SANTANA A CALLE TLAXCALA, COLONIA 28 DE JUNIO, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	3,234,540.00
25	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MIGUEL	Los Mochis.	4,843,300.00

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
	HIDALGO (DANIEL COTA), TRAMO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CALLE DOROTEO ARANGO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.		
26	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE OLIVOS, TRAMO DE BLVD. ÁLAMOS A CALLE MARZO, COLONIA ÁLAMOS I, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	2,339,880.00
27	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LEONA VICARIO, TRAMO DE CALLE MORELOS A CALLE DAMASO CASTRO, COLONIA BUROCRATA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	2,064,600.00
28	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y BANQUETAS DE CONCRETO, ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE: RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 21 DE MARZO, TRAMO DE CALLE ABRIL A CALLE ALAMEDA, FRACC. STASE, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	4,528,800.00
29	EMBALASTRADO EN LA SINDICATURA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Gustavo Díaz Ordaz.	4,000,000.00
30	EMBALASTRADO EN LA SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, AHOME Y HERIBERTO VALDEZ ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Higuera de Zaragoza, Ahome y Heriberto Valdez Romero.	3,500,000.00
31	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBUSES TIPO A BASE DE ESTRUCTURA METALICA CON MONTEN DE 6" EN CAJÓN Y TECHUMBRE METALICA DE LAMINA ACANALADA, UBICADA FRENTE A EJ. EL DESENGAÑO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ (EL CARRIZO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Gustavo Díaz Ordaz.	429,981.93
32	CONSTRUCCIÓN DE COMANDANCIA UBICADA EN EL GUAYABO, SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Heriberto Valdez Romero.	892,415.50
33	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS QUE ALBERGARÁ A LA SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Heriberto Valdez Romero.	2,644,451.00
34	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA, EN CALLE REVOLUCIÓN, TRAMO DE CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE IGNACIO ZARAGOZA, LOCALIDAD DE HIGUERA DE ZARAGOZA, SINDICATURA DE HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Higuera de Zaragoza.	2,178,807.70
35	REHABILITACIÓN DE BARANDALES DE PUENTE DE CONCRETO EN ACCESO A LAS PLAYAS DE EL MAVIRI, SINDICATURA TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Topolobampo.	3,231,972.14
36	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE METÁLICO PEATONAL DE 26.93 MTS. DE LARGO EN EL KM 12+762 SOBRE EL CANAL LATERAL 18 DEL C.P.V.F., FRENTE A LA ARROCERA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	La Arrocera.	834,844.17
37	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN AREA DE ARTESANOS EN CASA AZUL EN LA VILLA DE AHOME, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Villa de Ahome.	427,077.12
38	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBUSES TIPO A BASE DE ESTRUCTURA METALICA CON MONTEN DE 6" EN CAJÓN Y TECHUMBRE METALICA DE LAMINA ACANALADA, UBICADA EN EJ. MARTIRES DE SINALOA, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ (EL CARRIZO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Gustavo Díaz Ordaz.	91,899.04
39	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 150 KVA Y AMPLIACIÓN DE RED PRIMARIA DE 13.2 KV (MEDIA TENSIÓN) EN MERCADO ZONA 030, CALLEJÓN TENOCHTITLAN, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	1,528,428.54
40	(030AH24PR) REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO POR CALLE LABASTIDA OCHOA DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA A CARRETERA MOCHIS-TOPOLOBAMPO, EN LA LOCALIDAD TOPOLOBAMPO, SINDICATURA TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Topolobampo.	293,098.50
41	REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL, AV. CUAUHTEMOC Y CALLE SANTOS DEGOLLADO, COLONIA BIENESTAR, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	174,882.86
42	REHABILITACIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTINTAS LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	850,133.84
43	REMODELACIÓN DE OFICINAS QUE OCUPABA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AV. CUAUHTEMOC Y CALLE SANTOS DEGOLLADO, COLONIA BIENESTAR, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	423,362.56

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
44	(059AH24PR) REHABILITACION DE CANCHA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA Y REFORMA, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ (EL CARRIZO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo).	547,105.28
45	TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS EN EDIFICIO UBICADO EN LA AVENIDA MARCIAL ORDOÑES #240 JUNTO A CORREOS, ENTRE LAS CALLES GUILLERMO PRIETO E IGNACIO ZARAGOZA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	1,835,813.39
46	(105AH24PR) CONSTRUCCION 1 ABREVADERO EN LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS (LAS PRESITAS), SINDICATURA TOPOLOBAMPO, MPIO. DE AHOME, SINALOA.	Topolobampo.	66,342.00
47	(106AH24PR) CONSTRUCCION 1 ABREVADERO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZO GRANDE (LA ESCONDIDA), SINDICATURA TOPOLOBAMPO, MPIO. DE AHOME, SINALOA.	Topolobampo.	64,921.00
48	(110AH24PR) CONSTRUCCIÓN DE 10 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	Los Mochis.	515,000.00
		Importe:	**$159,900,993.17**

Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente, no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Ahome, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 22 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	**AUTORIZACIÓN**	**CONTRATACIÓN**			**GASTO**		**SALDO**	
	AUTORIZADO	**CONTRATADO**	**CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)**	**CONTRATADO más CONVENIO MONTO**	**DEVENGADO**	**EROGADO**	**POR DEVENGAR**	**POR EROGAR**
1	37,815,799.92	36,929,404.87	886,388.90	37,815,793.77	36,853,541.00	36,853,541 00	962,252.77	962,252.77
2	1,782,758.18	1,780,783.16	0 00	1,780,783.16	1,718,710.66	1,718,710.66	62,072 50	62,072.50
3	1,914,738.15	1,900,760.56	0 00	1,900,760.56	1,894,950.46	1,894,950.46	5,810.10	5,810.10
4	1,914,738.15	1,898,845.82	0 00	1,898,845.82	1,862,292.72	1,862,292.72	36,553.10	36,553.10
5	5,276,703.12	5,248,423.44	0 00	5,248,423.44	5,248,246.24	5,248,246 24	177 20	177.20
6	5,312,362.77	5,285,288.58	0 00	5,285,288.58	5,285,115.59	5,285,115 59	172 99	172.99
7	5,276,703.12	5,248,431.63	0 00	5,248,431.63	5,247,192.19	5,247,192.19	1,239.44	1,239.44
8	3,819,727.75	3,797,346.13	0 00	3,797,346.13	3,782,309.92	3,782,309 92	15,036 21	15,036.21
9	1,839,351.24	1,839,351.24	0 00	1,839,351.24	1,837,549.10	1,837,549.10	1,802.14	1,802.14
10	2,529,044.45	2,529,044.45	0 00	2,529,044.45	2,527,825.29	2,527,825 29	1,219.16	1,219.16
11	2,592,514.31	2,592,514.31	0 00	2,592,514.31	2,592,303.44	2,592,303.44	210 87	210.87
12	1,377,513.08	1,376,381.15	0 00	1,376,381.15	1,365,369.45	1,365,369.45	11,011.70	11,011.70
13	1,378,005.96	1,376,863.22	0 00	1,376,863.22	1,344,076.06	1,344,076 06	32,787.16	32,787.16
14	1,598,907.83	1,597,659.74	0 00	1,597,659.74	1,594,965.90	1,594,965 90	2,693 84	2,693.84
15	1,914,738.15	1,899,228.77	0 00	1,899,228.77	1,877,064.28	1,877,064 28	22,164.49	22,164.49
16	1,200,460.48	1,199,411.17	0 00	1,199,411.17	1,043,700.58	1,043,700 58	155,710 59	155,710.59
17	3,213,837.98	3,213,837.98	0 00	3,213,837.98	3,187,756.90	3,187,756 90	26,081 08	26,081.08
18	1,063,414.24	1,062,112.94	0 00	1,062,112.94	1,023,740.98	1,023,740 98	38,371 96	38,371.96
19	1,064,814.34	1,063,584.20	0 00	1,063,584.20	1,015,748.22	1,015,748 22	47,835 98	47,835.98
20	2,770,713.60	2,770,713.60	0 00	2,770,713.60	2,764,120.15	2,764,120.15	6,593.45	6,593.45
21	1,960,537.50	1,960,537.50	0 00	1,960,537.50	1,960,502.57	1,960,502 57	34 93	34.93
22	3,302,404.17	3,302,404.17	0 00	3,302,404.17	3,301,253.25	3,301,253 25	1,150 92	1,150.92
Totales	**$90,919,788.49**	**$89,872,928.63**	**$886,388.90**	**$90,759,317.53**	**$89,328,334.95**	**$89,328,334.95**	**$1,430,982.58**	**$1,430,982.58**

Por lo anterior, del análisis de las 22 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $90,919,788.49, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $89,872,928.63, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $1,046,859.86.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $89,872,928.63, detectándose que para la obra número 1, se realizó un incremento al monto originalmente pactado, mediante convenio modificatorio, por lo que se tuvo un sobrecosto por un importe de $886,388.90, el cual no fue previsto en los presupuestos inicialmente aprobados.
3. En relación al importe devengado y erogado, se realizaron registros y erogaciones por un importe de $89,328,334.95, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones realizadas de $90,759,317.53, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de $1,430,982.58.
4. Cabe aclarar, que los importes por devengar y erogar fueron cancelados mediante los finiquitos de los trabajos celebrados y proporcionados en la auditoría, a excepción de la obra número 1, ya que no se devengó ni erogó un importe de $962,252.77.
5. Cabe precisar, que los incrementos de monto realizados representan un 0.99% con respecto a los montos originalmente pactados.
6. Cabe señalar, que para la obra número 22 se devengó y erogó un importe de $990,721.25 en el ejercicio fiscal 2023.
7. Que las 22 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 48 obras programadas inicialmente en el ejercicio fiscal 2024.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (22 obras).

AECF-MUN-AFD0022025-2024-RE-102-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 103 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 84.62% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 40.68% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	66
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	78
	Indicador (%)	**84.62%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	24
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	59
	Indicador (%)	**40.68%**

Cabe señalar, que 44 contratos de obras públicas que representan el 66.67% de los 66 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 9 contratistas por un monto total de $22,956,765.55, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona moral 1	11	16.67	$867,503.32
2	Persona moral 2	6	9.09	1,860,003.88

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
3	Persona moral 3	5	7.57	3,871,449.32
4	Persona moral 4	4	6.06	2,815,756.32
5	Persona física 1	4	6.06	3,066,938.81
6	Persona física 2	4	6.06	2,775,238.27
7	Persona física 3	4	6.06	3,884,558.13
8	Persona moral 5	3	4.55	802,383.12
9	Persona moral 6	3	4.55	3,012,934.38
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 9 contratistas.		**44**	**66.67%**	**$22,956,765.55**
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.		**66**		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 15.38% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 16.95% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	12
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	78
	Indicador (%)	**15.38%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	59
	Indicador (%)	**16.95%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Ahome, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 84.62% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 44 contratos a solo 9 contratistas de los 59 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-RE-103-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las

leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Resultado Núm. 104 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación pública.	CONT-SOPUE-DOP-004-24	Mejoramiento de infraestructura vial mediante la rehabilitación de pavimento en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo de Blvd. 10 de Mayo a Blvd. Juan de Dios Bátiz, etapa 01, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Convocatoria. 3) Estimación 8 (última).
2	Licitación pública.	FAISMUN-TEM-057PR-AH-2024	(057AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Sinaloa de Leyva (EL Venadillo), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. 2) Convocatoria.
3	Licitación pública.	FAISMUN-TEM-058PR-AH-2024	(058AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Bolsa de Tosalibampo Dos, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Convocatoria.
4	Licitación pública.	FAISMUN-TEM-056PR-AH-2024	(056AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad San Isidro, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Convocatoria.
5	Adjudicación directa.	FAISMUN-EPM-096CP-AH-2024	(096AH24CP) Rehabilitación de espacio público multideportivo "DR. Juan Navarro Escoto", con Rehabilitación de barda y conexión de atarjea a red de drenaje municipal en Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.	1) Estimación 1 (única).

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. 2) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-Ahome y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 19 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 44 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose que los documentos observados como faltantes, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; sin embargo, no aclararon, sustentaron y justificaron los motivos por los cuales, dicha información, no se publicó inmediatamente después de haberse generado; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-RE-104-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes, que permitan que la información y documentación que se genere con motivo de la ejecución de las obras públicas, se publique inmediatamente después de haberse generado, conforme a los términos y plazos señalados, a fin de cumplir con los principios de transparencia, inmediatez y máxima publicidad que se establecen en las disposiciones legales aplicables en la materia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 105 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
6) No indica las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 primer y cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 17, 18, 20, 21 fracciones II y IV y 33 primer segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-105-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 106 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 19 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por

medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Mejoramiento de infraestructura vial mediante la rehabilitación de pavimento en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo de Blvd. 10 de Mayo a Blvd. Juan de Dios Bátiz, etapa 01, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	CONT-SOPUE-DOP-004-24	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. b) La falta o atraso en el pago de estimaciones. c) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Remodelación de áreas de oficinas que ocupaba la Secretaría de Bienestar para ubicar oficinas de distintas dependencias del ayuntamiento, edificio ubicado en Marcial Ordóñez número 240 Pte., Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. (Primera etapa).	CONT-SOPUE-DOP-003-24	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
3	(057AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Sinaloa de Leyva (EL Venadillo), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	FAISMUN-TEM-057PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
4	(058AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Bolsa de Tosalibampo Dos, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	FAISMUN-TEM-058PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
5	(072AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Central en el Municipio de Ahome.	FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. b) El atraso en el pago de anticipo. c) La solicitud de convenios modificatorios.
6	(074AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza en el Municipio de Ahome.	FAISMUN-VIV-074PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			a) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. b) El atraso en el pago de anticipo. c) La solicitud de convenios modificatorios.
7	(075AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel en el Municipio de Ahome.	FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. c) El atraso en el pago de anticipo. d) La solicitud de convenios modificatorios.
8	(077AH24CP) Construcción de 29 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas colonias de Los Mochis en el Municipio de Ahome.	FAISMUN-VIV-076PR-077CP-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. c) El atraso en el pago de anticipo. d) La solicitud de convenios modificatorios.
9	(025AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Ángel Flores, tramo de calle Emiliano Zapata a Lázaro Cárdenas, en la localidad Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-24	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
10	(027AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Tabasco, de calle Sinaloa a calle Sonora, en la localidad Ejido México, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-24	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
11	(028AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Lidio Vargas, de calle Emiliano Zapata a calle Nicolas Mariscal, en la localidad Plan de Ayala, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-24	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			3. No cuenta con la nota de cierre.
12	(040AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Renato Vega, Municipio de Ahome, Sinaloa.	FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. e) La aprobación de cantidades adicionales. f) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones y a los programas de ejecución convenidos. c) El atraso en el pago del anticipo. d) La solicitud de cantidades adicionales. e) La solicitud de convenios modificatorios.
13	(041AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Diana Laura, Municipio de Ahome, Sinaloa.	FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. e) La aprobación de cantidades adicionales. f) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones y a los programas de ejecución convenidos. c) El atraso en el pago del anticipo. d) La solicitud de cantidades adicionales. e) La solicitud de convenios modificatorio.
14	(054AH24PR) Rehabilitación de barda perimetral con cerca de acero, malla ciclónica, acceso peatonal y block, en escuela primaria "General Álvaro Obregón", en la localidad Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	FAISMUN-EDU-054PR-055PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones y a los programas de ejecución convenidos. b) El atraso en el pago del anticipo. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorio.
15	(056AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad San Isidro, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	FAISMUN-TEM-056PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. b) El atraso en el pago del anticipo. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
16	(096AH24CP) Rehabilitación de espacio público multideportivo "DR. Juan Navarro Escoto", con Rehabilitación de barda y conexión de atarjea a red de drenaje municipal en Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.	FAISMUN-EPM-096CP-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. b) El atraso en el pago del anticipo. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
17	(095AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Gilberto Palomares de Blvd. Centenario a calle Paciano Contreras en la localidad Francisco Villa, Sindicatura Central, Mpio. de Ahome, Sinaloa.	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-24	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre.
18	(086AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome en el Municipio de Ahome.	FAISMUN-VIV-086PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. b) El atraso en el pago del anticipo. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
19	(087AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome.	FAISMUN-VIV-087PR-AH-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones a los programas de ejecución convenidos. b) El atraso en el pago del anticipo. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-106-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-RE-106-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 000910	$45,401,981.60	$38,572,251.66	84.96%

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000910, seleccionando para revisión un importe de $45,401,981.60, del cual se fiscalizó un importe de $38,572,251.66, que representa el 84.96%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Licitación Pública.	CONT-SOPUE-DOP-004-24	Mejoramiento de infraestructura vial mediante la rehabilitación de pavimento en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo de Blvd. 10 de Mayo a Blvd. Juan de Dios Bátiz, etapa 01, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	37,815,799.92	36,929,404.87	36,853,541.00
2	Adjudicación Directa.	CONT-SOPUE-DOP-003-24	Remodelación de áreas de oficinas que ocupaba la Secretaría de Bienestar para ubicar oficinas de distintas dependencias del ayuntamiento, edificio ubicado en Marcial Ordóñez número 240 Pte., Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. (Primera etapa).	1,782,758.18	1,780,783.16	1,718,710.66
					Total	**$38,572,251.66**

Cabe mencionar que la obra número 1.- Mejoramiento de infraestructura vial mediante la rehabilitación de pavimento en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo de Blvd. 10 de Mayo a Blvd. Juan de Dios Bátiz, etapa 01, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, se ejecutó con recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, celebrado entre el Gobierno de Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Mejoramiento de infraestructura vial mediante la rehabilitación de pavimento en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo de Blvd. 10 de Mayo a Blvd. Juan de Dios Bátiz, etapa 01, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-004-24, por un importe de $36,929,404.87 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $886,388.90, generando un total de $37,815,793.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $37,815,799.92.
	Se constató que se celebró un Convenio de Apoyo Financiero, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 16 de febrero de 2024, por un importe de $37,815,799.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-004-24, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $36,929,404.87 con fecha 20 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución de 25 de marzo al 20 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21206-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21207-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (CONT-SOPUE-DOP-004-24)-1, de fecha 11 de abril de 2024, con un plazo de ejecución del 12 de abril al 08 de octubre de 2024.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (CONT-SOPUE-DOP-004-24)-2, de fecha 08 de octubre de 2024, por un importe de $886,388.90.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-21207-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (última).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Mejoramiento de infraestructura vial mediante la rehabilitación de pavimento en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo de Blvd. 10 de Mayo a Blvd. Juan de Dios Bátiz, etapa 01, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-004-24, por un importe de $36,929,404.87 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $886,388.90, generando un total de $37,815,793.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 19 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 15, 16 fracción VI, 26 fracción III, 28 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 11 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones IV y VI, 48 fracción I, 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-108-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Remodelación de áreas de oficinas que ocupaba la Secretaría de Bienestar para ubicar oficinas de distintas dependencias del ayuntamiento, edificio ubicado en Marcial Ordóñez número 240 Pte., Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. (Primera etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-003-24, por un importe de $1,780,783.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,782,758.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 116 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2024, por un importe de $1,782,758.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 08 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-003-24, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,780,783.16 con fecha 08 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 18 de marzo al 16 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00505-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega - recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 000009 000911	$115,578,666.51	$42,730,207.32	36.97%

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000009 000911, seleccionando para revisión un importe de $115,578,666.51, del cual se fiscalizó un importe de $42,730,207.32, que representa el 36.97%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
3	Licitación Pública.	FAISMUN-TEM-057PR-AH-2024	(057AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Sinaloa de Leyva (EL Venadillo), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,914,738.15	1,900,760.56	1,894,950.46

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
4	Licitación Pública.	FAISMUN-TEM-058PR-AH-2024	(058AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Bolsa de Tosalibampo Dos, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,914,738.15	1,898,845.82	1,862,292.72
5	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024	(072AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Central en el Municipio de Ahome.	5,276,703.12	5,248,423.44	5,248,246.24
6	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-074PR-AH-2024	(074AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza en el Municipio de Ahome.	5,312,362.77	5,285,288.58	5,285,115.59
7	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024	(075AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel en el Municipio de Ahome.	5,276,703.12	5,248,431.63	5,247,192.19
8	Licitación Pública.	FAISMUN-VIV-076PR-077CP-AH-2024	(077AH24CP) Construcción de 29 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas colonias de Los Mochis en el Municipio de Ahome.	3,819,727.75	3,797,346.13	3,782,309.92
9	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-24	(025AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Ángel Flores, tramo de calle Emiliano Zapata a Lázaro Cárdenas, en la localidad Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,839,351.24	1,839,351.24	1,837,549.10
10	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-24	(027AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Tabasco, de calle Sinaloa a calle Sonora, en la localidad Ejido México, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,529,044.45	2,529,044.45	2,527,825.29
11	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-24	(028AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Lidio Vargas, de calle Emiliano Zapata a calle Nicolas Mariscal, en la localidad Plan de Ayala, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,592,514.31	2,592,514.31	2,592,303.44
12	Adjudicación Directa.	FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024	(040AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Renato Vega, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,377,513.08	1,376,381.15	1,365,369.45
13	Adjudicación Directa.	FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024	(041AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Diana Laura, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,378,005.96	1,376,863.22	1,344,076.06
14	Adjudicación Directa.	FAISMUN-EDU-054PR-055PR-AH-2024	(054AH24PR) Rehabilitación de barda perimetral con cerca de acero, malla ciclónica, acceso peatonal y block, en escuela primaria "General Álvaro Obregón", en la localidad Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,598,907.83	1,597,659.74	1,594,965.90
15	Licitación Pública.	FAISMUN-TEM-056PR-AH-2024	(056AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad San Isidro, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,914,738.15	1,899,228.77	1,877,064.28
16	Adjudicación Directa.	FAISMUN-EPM-096CP-AH-2024	(096AH24CP) Rehabilitación de espacio público multideportivo "DR. Juan Navarro Escoto", con Rehabilitación de barda y conexión de atarjea a red de drenaje municipal en Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.	1,200,460.48	1,199,411.17	1,043,700.58
17	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-24	(095AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Gilberto Palomares de Blvd. Centenario a calle Paciano Contreras en la localidad Francisco Villa, Sindicatura Central, Mpio. de Ahome, Sinaloa.	3,213,837.98	3,213,837.98	3,187,756.90
18	Adjudicación Directa.	FAISMUN-VIV-086PR-AH-2024	(086AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4"	1,063,414.24	1,062,112.94	1,023,740.98

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
			hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome en el Municipio de Ahome.			
19	Adjudicación Directa.	FAISMUN-VIV-087PR-AH-2024	(087AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome.	1,064,914.34	1,063,584.20	1,015,748.22
					Total	**$42,730,207.32**

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- (057AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Sinaloa de Leyva (EL Venadillo), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TEM-057PR-AH-2024, por un importe de $1,900,760.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,914,738.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,914,738.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-TEM-057PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,900,760.56, con fecha 03 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 24 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2518830-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2518831-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-TEM-057PR-AH-2024)-1, de fecha 20 de junio de 2024, con un plazo de ejecución del 21 de junio al 09 de agosto de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres última).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- (058AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad Bolsa de Tosalibampo Dos, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TEM-058PR-AH-2024, por un importe de $1,898,845.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,914,738.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,914,738.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-TEM-058PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,898,845.82, con fecha 03 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 24 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0382-0207871 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0382-0207879 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-TEM-58PR-AH-2024)-1, de fecha 26 de junio de 2024, con un plazo de ejecución del 27 de junio al 15 de agosto de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos última).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 31 Acciones Sociales Básicas que conforman el 79.49% de la obra número 5.- (072AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Central en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024, por un importe de $5,248,423.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $5,276,703.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $5,276,703.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $5,248,423.44 con fecha 13 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 07 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03467-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03468-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento (retraso de la entrega de anticipo) número (FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024)-1 de fecha 23 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución del 24 de agosto al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024)-2 de fecha 12 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución del 24 de agosto al 24 de octubre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de 31 Acciones Sociales Básicas que conforman el 79.49% de la obra número 5.- (072AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Central en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024, por un importe de $5,248,423.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que 1 (un) cuarto dormitorio se encontró deshabitado o abandonado por parte del beneficiario y sin indicios

de su uso y ocupación diaria, por lo que dicha acción no beneficia a la población objetivo o en situación de pobreza y rezago social, a continuación se detalla:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	**Nombre del Beneficiario**	**Localización (Coord. Geog.)**	**Observación**
1	Beneficiario 1	18 de marzo 25°51'40.8"N 109°05'01.0"W	Sin Observación
2	Beneficiario 2	20 de noviembre (nuevo) 25°44'51.3"N 108°58'21.7"W	Sin Observación
3	Beneficiario 3	20 de noviembre (ampliación) 25°44'58.5"N 108°57'55.0"W	Sin Observación
4	Beneficiario 4	20 de noviembre (nuevo) 25°44'44.6"N 108°58'20.2"W	Sin Observación
5	Beneficiario 5	20 de noviembre (nuevo) 25°44'48.1"N 108°58'13.0"W	Sin Observación
6	Beneficiario 6	20 de noviembre (nuevo) 25°45'00.0"N 108°57'50.5"W	Sin Observación
7	Beneficiario 7	20 de noviembre (nuevo) 25°45'02.0"N 108°58'01.5"W	Sin Observación
8	Beneficiario 8	20 de noviembre (viejo) 25°45'59.9"N 108°57'41.4"W	Sin Observación
9	Beneficiario 9	05 de mayo 25°51'16.9"N 108°57'31.1"W	Sin Observación
10	Beneficiario 10	05 de mayo 25°51'00.8"N 108°57'28.4"W	Sin Observación
11	Beneficiario 11	09 de diciembre 25°45'12.1"N 109°01'33.7"W	**Deshabitado o abandonado**
12	Beneficiario 12	09 de diciembre 25°45'21.4"N 109°01'39.8"W	Sin Observación
13	Beneficiario 13	Bachomobampo 1 25°45'35.8"N 109°11'36.1"W	Sin Observación
14	Beneficiario 14	Bachomobampo 2 25°44'17.6"N 109°08'37.4"W	Sin Observación
15	Beneficiario 15	Benito Juárez 25°46'31.0"N 109°01'51.0"W	Sin Observación
16	Beneficiario 16	Ejido México 25°48'08.9"N 109°01'17.8"W	Sin Observación
17	Beneficiario 17	Ejido Mochis 25°49'30.0"N 109°03'20.7"W	Sin Observación
18	Beneficiario 18	Ejido Mochis 25°49'44.3"N 109°02'57.9"W	Sin Observación
19	Beneficiario 19	Lousiana 25°48'04.0"N 109°04'00.5"W	Sin Observación
20	Beneficiario 20	Lousiana 25°48'14.6"N 109°03'48.5"W	Sin Observación
21	Beneficiario 21	Ohuira 25°43'00.1"N 108°58'43.0"W	Sin Observación
22	Beneficiario 22	Ohuira 25°43'12.2"N 108°58'46.4"W	Sin Observación
23	Beneficiario 23	Ohuira 25°43'02.7"N 108°58'29.9"W	Sin Observación
24	Beneficiario 24	Ohuira 25°43'04.7"N 108°58'46.1"W	Sin Observación
25	Beneficiario 25	Ohuira 25°42'58.4"N 108°58'21.1"W	Sin Observación
26	Beneficiario 26	Ohuira 25°42'54.4"N 108°58'36.3"W	Sin Observación
27	Beneficiario 27	01 de Mayo 25°44'10.5"N 108°56'08.6"W	Sin Observación
28	Beneficiario 28	01 de Mayo 25°44'25.4"N 108°56'23.6"W	Sin Observación

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	Nombre del Beneficiario	Localización (Coord. Geog.)	Observación
29	Beneficiario 29	01 de Mayo 25°44'31.2"N 108°55'57.7"W	Sin Observación
30	Beneficiario 30	01 de Mayo 25°44'27.8"N 108°56'11.8"W	Sin Observación
31	Beneficiario 31	01 de Mayo 25°44'18.0"N 108°56'18.7"W	Sin Observación

Cabe señalar, que el cuarto dormitorio deshabitado o abandonado no se encontró conectado al servicio de energía eléctrica, advirtiéndose, que se cuenta con el documento de entrega de la acción de vivienda con el beneficiario 11.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 16 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y VI, 18 fracción IV, 26 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.8.1 y XII y 3.1.3 fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024 y en la cláusula vigésima novena del contrato de obra pública número FAISMUN-VIV-072PR-AH-2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la acción de vivienda, que el cuarto dormitorio ya se encontró habitado y en uso por parte del beneficiario 11; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 27 Acciones Sociales Básicas que conforman el 69.23% de la obra número 6.- (074AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza en el Municipio de Ahome,

la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-074PR-AH-2024, por un importe de $5,285,288.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $5,312,362.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $5,312,362.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-074PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $5,285,288.58 con fecha 16 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 07 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2533356-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2533357-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-VIV-074PR-AH-2024)-1, de fecha 27 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución del 28 de agosto al 16 de octubre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres última).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 39 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100.00% de la obra número 7.- (075AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024, por un importe de $5,248,431.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $5,276,703.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $5,276,703.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $5,248,431.63, con fecha 16 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 07 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A47068 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A47069 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024)-1, de fecha 30 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución del 31 de agosto al 19 de octubre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2(dos) y 3 (última).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista con fecha 20 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de las 39 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100 % de la obra número 7.- (075AH24PR) Construcción de 39 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024, por un importe de $5,248,431.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que 2 (dos) cuartos dormitorios se encontraron deshabitados o abandonados por parte de los beneficiarios y sin indicios de su uso y ocupación diaria, por lo que dichas acciones no benefician a la población objetivo o en situación de pobreza y rezago social, a continuación se detalla:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	**Nombre del Beneficiario**	**Localización (Coord. Geog.)**	**Observación**
1	Beneficiario 1	Campo Victoria 25°54'25.0"N 109°05'12.3"W	Sin Observación
2	Beneficiario 2	Campo Victoria 25°54'24.7"N 109°05'10.9"W	Sin Observación
3	Beneficiario 3	Campo Victoria 25°54'24.9"N 109°05'12.2"W	Sin Observación
4	Beneficiario 4	Choacahui 25°57'38.9"N 109°01'58.3"W	Sin Observación
5	Beneficiario 5	Choacahui 25°57'38.5"N 109°01'54.1"W	**Deshabitado o abandonado**
6	Beneficiario 6	Choacahui 25°57'38.6"N 109°01'54.2"W	Sin Observación
7	Beneficiario 7	Choacahui 25°57'46.1"N 109°01'50.8"W	Sin Observación
8	Beneficiario 8	Felipe Ángeles 25°52'34.6"N 109°02'26.0"W	Sin Observación
9	Beneficiario 9	Felipe Ángeles 25°52'17.8"N 109°02'33.7"W	Sin Observación
10	Beneficiario 10	Felipe Ángeles 25°52'18.1"N 109°02'32.9"W	Sin Observación
11	Beneficiario 11	Felipe Ángeles 25°51'57.3"N 109°02'31.5"W	Sin Observación
12	Beneficiario 12	Gabriel Leyva Solano 25°52'57.1"N 109°00'28.0"W	Sin Observación
13	Beneficiario 13	Gabriel Leyva Solano 25°52'55.2"N 109°00'28.7"W	Sin Observación
14	Beneficiario 14	Gabriel Leyva Solano 25°51'53.5"N 108°59'52.0"W	Sin Observación
15	Beneficiario 15	Gabriel Leyva Solano 25°52'52.5"N 109°00'32.1"W	Sin Observación
16	Beneficiario 16	Goros 2 25°52'53.6"N 109°02'46.2"W	Sin Observación

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas			
No.	**Nombre del Beneficiario**	**Localización (Coord. Geog.)**	**Observación**
17	Beneficiario 17	Goros 2 25°52'52.1"N 109°02'46.9"W	Sin Observación
18	Beneficiario 18	Goros 2 25°52'30.7"N 109°02'42.7"W	Sin Observación
19	Beneficiario 19	Goros 2 25°52'46.1"N 109°02'41.5"W	Sin Observación
20	Beneficiario 20	Goros 2 25°52'22.6"N 109°02'39.2"W	Sin Observación
21	Beneficiario 21	Goros 2 25°52'49.6"N 109°02'44.4"W	Sin Observación
22	Beneficiario 22	José María Robles Quintero 25°58'27.3"N 109°02'34.0"W	Sin Observación
23	Beneficiario 23	Las Calaveras 25°53'06.7"N 109°00'59.6"W	Sin Observación
24	Beneficiario 24	Nuevo San Miguel 25°58'03.2"N 109°03'13.5"W	Sin Observación
25	Beneficiario 25	Nuevo San Miguel 25°57'58.1"N 109°03'25.4"W	Sin Observación
26	Beneficiario 26	Nuevo San Miguel 25°58'02.9"N 109°03'08.9"W	Sin Observación
27	Beneficiario 27	Nuevo San Miguel 25°58'02.3"N 109°03'11.4"W	Sin Observación
28	Beneficiario 28	Nuevo San Miguel 25°58'02.2"N 109°03'19.0"W	Sin Observación
29	Beneficiario 29	Nuevo San Miguel 25°58'01.4"N 109°03'09.8"W	Sin Observación
30	Beneficiario 30	Nuevo San Miguel 25°58'18.6"N 109°02'58.1"W	Sin Observación
31	Beneficiario 31	Nuevo San Miguel 25°58'07.3"N 109°03'07.7"W	**Deshabitado o abandonado**
32	Beneficiario 32	Oro Pinto 25°55'23.4"N 109°03'38.2"W	Sin Observación
33	Beneficiario 33	San Miguel 25°56'48.5"N 109°03'08.3"W	Sin Observación
34	Beneficiario 34	San Miguel (cerro Paroscahui) 25°56'59.8"N 109°02'58.3"W	Sin Observación
35	Beneficiario 35	San Miguel 25°57'35.1"N 109°01'44.5"W	Sin Observación
36	Beneficiario 36	Santa Teresita 25°57'34.2"N 109°03'30.4"W	Sin Observación
37	Beneficiario 37	Santa Teresita 25°57'53.1"N 109°03'26.6"W	Sin Observación
38	Beneficiario 38	Vallejo 25°52'45.7"N 109°04'29.7"W	Sin Observación
39	Beneficiario 39	Vallejo 25°52'45.6"N 109°04'26.6"W	Sin Observación

Cabe señalar, que los 2 (dos) cuartos dormitorios deshabitados o abandonados no se encontraron conectados al servicio de energía eléctrica, advirtiéndose, que en ambos se cuenta con los documentos de entrega de la acción de vivienda con los beneficiarios 5 y 31.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 14 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y VI, 18 fracción IV, 26 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.8.1 y XII y 3.1.3 fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024 y en la cláusula vigésima novena del contrato de obra pública número FAISMUN-VIV-075PR-AH-2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a las acciones de vivienda, que los 2 (dos) cuartos dormitorios ya se encontraron habitados y en uso por parte de los beneficiarios 5 y 31; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 23 Acciones Sociales Básicas que conforman el 79.31% de la obra número 8.- (077AH24CP) Construcción de 29 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas colonias de Los Mochis en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-076PR-077CP-AH-2024, por un importe de $3,797,346.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $3,819,727.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $3,819,727.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-076PR-077CP-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $7,699,944.28, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $3,797,346.13, con fecha 19 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de agosto al 02 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2533353-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2533354-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en 20 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-VIV-076PR-077CP-AH-2024)-1, de fecha 27 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución del 28 de agosto al 10 de noviembre del 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones número 02 (dos), 03 (tres) y 06 (seis finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- (025AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Ángel Flores, tramo de calle Emiliano Zapata a Lázaro Cárdenas, en la localidad Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-24, suscrito con fecha 04 de abril de 2024, por un importe de $1,839,351.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,839,351.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,839,351.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-24 de fecha 04 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $1,839,351.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo para realización de obra pública por administración directa de fecha 04 de abril de 2024, por un importe de $1,839,351.24.
Ejecución de la obra pública	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $1,837,549.10.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 14 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- (027AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Tabasco, de calle Sinaloa a calle Sonora, en la localidad Ejido México, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-

COMUN-04-24, suscrito con fecha 04 de abril de 2024, por un importe de $2,529,044.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $2,529,044.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $2,529,044.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-24 de fecha 04 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $2,529,044.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo para realización de obra pública por administración directa de fecha 04 de abril de 2024, por un importe de $2,529,044.45.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $2,527,825 29.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 06 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- (028AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Lidio Vargas, de calle Emiliano Zapata a calle Nicolas Mariscal, en la localidad Plan de Ayala, Sindicatura Central, Municipio de Ahome,

Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-24, suscrito con fecha 04 de abril de 2024, por un importe de $2,592,514.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $2,592,514.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $2,592,514.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-24 de fecha 04 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $2,592,514.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo para realización de obra pública por administración directa de fecha de 04 de abril de 2024, por un importe de $2,592,514.31.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $2,592,303.44.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 04 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- (040AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Renato Vega, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024, por un importe de $1,376,381.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,377,513.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,377,513.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 26 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,376,381.15 con fecha 29 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 31 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A24611 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A24630 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento (retraso de la entrega de anticipo) número (FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024)-1 de fecha 17 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución del 18 de mayo al 16 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- (040AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Renato Vega, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024, por un importe de $1,376,381.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 19 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, conforme a las normas técnicas aplicables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 fracciones IV y V de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 Bis segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 26 fracciones I y III, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I y VI, y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; numeral 10 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como con las Normas Oficiales Mexicanas número NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de noviembre de 2012 y NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-122-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 12.- (040AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Renato Vega, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024, por un importe de $1,376,381.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se destinaron recursos por un importe de $1,365,369.45 que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la red de alumbrado público no se encontró operando de forma regular, ya que se carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe señalar, que los 2 (dos) muretes o centros de carga ejecutados carecen de los equipos medidores de energía eléctrica, asimismo, tampoco se integra evidencia de los trámites, pagos y gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), relativo a las contrataciones y/o regularización del servicio de suministro eléctrico, advirtiéndose que estos últimos no formaron parte de los alcances del contrato celebrado.

Por otra parte, también se advierte de la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista de fecha 10 de julio de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 306 días (10.2 meses) desde que fueron recibidos los trabajos correspondientes y la red de alumbrado público no opera de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 13 de mayo de 2025.

La obra observada se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000295	17/05/2024	688,190.58	ELP0000022	17/05/2024	688,190.58	1255981638	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR12024040517307080607 1	17/05/2024
01 (ÚNICA)	DD0000210	13/09/2024	677,178.87	ELP0000159	13/09/2024	641,867.59	1255981638	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202409133370786755	13/09/2024
Totales			$1,365,369.45			$1,330,058.17				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción II, 35 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; numerales 1 y 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013; con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de noviembre de 2012; con la Norma Oficial Mexicana NOM-013ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 14 de junio de 2013; y en la cláusula vigésima novena del contrato de obra pública número FAISMUN-ALP-040CP-AH-2024.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-123-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,365,369.45 (un millón trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos y destinado recursos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-123-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- (041AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Diana Laura, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024, por un importe de $1,376,863.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,378,005.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,378,005.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,376,863.22 con fecha 29 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 31 de mayo del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A24685 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A24690 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024)-1, de fecha 17 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución del del 18 de mayo al 16 de junio del 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- (041AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Diana Laura, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024, por un importe de $1,376,863.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 19 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, conforme a las normas técnicas aplicables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 fracciones IV y V de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 Bis segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 26 fracciones I y III, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I y VI, y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021; numeral 10 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como con las Normas Oficiales Mexicanas número NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de noviembre de 2012 y NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-125-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- (041AH24CP) Construcción de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, Col. Diana Laura, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024, por un importe de $1,376,863.22, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se destinaron recursos por un importe de $1,344,076.06 que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la red de alumbrado público no se encontró operando de forma regular, ya que carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe señalar, que los 4 (cuatro) muretes o centros de carga ejecutados carecen de los equipos medidores de energía eléctrica, asimismo, tampoco se integra evidencia de los trámites, pagos y gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), relativo a las contrataciones y/o regularización del servicio de suministro eléctrico, advirtiéndose que estos últimos no formaron parte de los alcances del contrato celebrado.

Por otra parte, también se advierte de la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista de fecha 16 de julio de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 300 días (10 meses) desde que fueron recibidos los trabajos correspondientes y la red de alumbrado público no opera de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

La obra observada se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000297	17/05/2024	688,431.61	ELP0000020	17/05/2024	688,431.61	1255981638	Banco Mercantil del Norte, S.A.	161125	17/05/2024
01 (UNO)	DD0000087	09/08/2024	614,980 01	ELP0000114	09/08/2024	583,170.70	1255981638	Banco Mercantil del Norte, S.A.	163975	09/08/2024
02 (ÚLTIMA)	DD0000385	30/12/2024	40,664.44	ELP0000002	09/01/2025	37,713.16	1255981638	Banco Mercantil del Norte, S.A.	090124	14/01/2025 No se cobró en el ejercicio fiscal 2024
Totales			$1,344,076.06			$1,309,315.47				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción II, 35 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; numerales 1 y 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013; con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de noviembre de 2012; con la Norma Oficial Mexicana NOM-013ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 14 de junio de 2013; y en la cláusula vigésima novena del contrato de obra pública número FAISMUN-ALP-041CP-AH-2024.

Se le dará seguimiento en la proxima auditoría a realizarse a un importe de $40,664.44, debido a que la estimación número 02 (última) no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-126-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,303,411.62 (un millón trescientos tres mil cuatrocientos once pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos y destinado recursos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-126-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- (054AH24PR) Rehabilitación de barda perimetral con cerca de acero, malla ciclónica, acceso peatonal y block, en escuela primaria "General Álvaro Obregón", en la localidad Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-EDU-054PR-055PR-AH-2024, por un importe de $1,597,659.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,598,907.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,598.907.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-EDU-054PR-055PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,787,984.63, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $1,597,659.74, con fecha 29 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 15 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04562-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-EDU-054PR-055PR-AH-2024)-1, de fecha 14 de junio de 2024, con un plazo de ejecución del 17 de junio al 31 de julio de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 2 (última).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista con fecha 30 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y

su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- (056AH24PR) Construcción de techumbre metálica de 24.00 X 18.00 en espacio multideportivo ubicado en la localidad San Isidro, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TEM-056PR-AH-2024, por un importe de $1,899,228.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,914,738.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,914,738.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-TEM-056PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,899,228.77 con fecha 03 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 24 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2285096 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2285086 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-TEM-56PR-AH-2024)-1, de fecha 05 de julio de 2024, con un plazo de ejecución del 06 de julio al 24 de agosto de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (096AH24CP) Rehabilitación de espacio público multideportivo "DR. Juan Navarro Escoto", con Rehabilitación de barda y conexión de atarjea a red de drenaje municipal en Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-EPM-096CP-AH-2024, por un importe de $1,199,411.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,200,460.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de agosto de 2024, por un importe de $1,200,460.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-EPM-096CP-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,199,411.17 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 01 de octubre del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04609-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04610-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-EPM-096CP-AH-2024)-1, de fecha 13 de septiembre de 2024, con un plazo de ejecución del 14 de septiembre al 13 de octubre del 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- (095AH24PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico por calle Gilberto Palomares de Blvd. Centenario a calle Paciano Contreras en la localidad Francisco Villa, Sindicatura Central, Mpio. de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-24, suscrito con fecha 30 de agosto de 2024, por un importe de $3,213,837.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $3,213,837.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de agosto de 2024, por un importe de $3,213,837.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-24 de fecha 30 de agosto de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $3,213,837.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo para realización de obra pública por administración directa de fecha de 30 de agosto de 2024 por un importe de $3,213,837.98.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $3,187,756.90.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 14 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100 % de la obra número 18.- (086AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-086PR-AH-2024, por un importe de $1,062,112.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,063,414.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,063,414.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-086PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,062,112.94 con fecha 05 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 25 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A45775 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A45779 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-VIV-86PR-AH-2024)-1, de fecha 04 de septiembre de 2024, con un plazo de ejecución del 05 de septiembre al 18 de noviembre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 14 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100.00% de la obra número 19.- (087AH24PR) Construcción de 14 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: Tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-087PR-AH-2024, por un importe de $1,063,584.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,064,914.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 28 de febrero de 2024, por un importe de $1,064,914.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-087PR-AH-2024, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,063,584.20, con fecha 05 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 25 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2951606 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2951601 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FAISMUN-VIV-087PR-AH-2024)-1, de fecha 23 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución del 24 de agosto al 06 de noviembre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 000980	$14,746,041.50	$7,035,154.72	47.71%

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000980, seleccionando para revisión un importe de $14,746,041.50, del cual se fiscalizó un importe de $7,035,154.72, que representa el 47.71%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023	Importe Ejercido 2024	Importe Total Ejercido
20	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-24	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Sin Nombre, entre calle Niños Héroes y calle Sin Nombre, localidad Cinco de Mayo, Municipio Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y red de agua potable.	2,770,713.60	2,770,713.60	0.00	2,764,120.15	2,764,120.15
21	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-06-24	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Saul Armenta, entre calle Daniel Cota y barda particular, localidad Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto.	1,960,537.50	1,960,537.50	0.00	1,960,502.57	1,960,502.57
22	Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME)	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-03-23	Pavimento con concreto hidráulico en 160 metros lineales de la calle Seminario, entre Blvd. Centenario y calle Amapa y pavimentación con concreto hidráulico en 37 metros lineales de la calle Amapa entre calle Seminario y calle Sin Nombre, colonia Prados del Sur, localidad Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas y guarniciones de concreto, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,302,404.17	3,302,404.17	990,721 25	2,310,532.00	3,301,253.25
					Totales	$990,721.25	$7,035,154.72	$8,025,875.97

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Sin Nombre, entre calle Niños Héroes y calle Sin Nombre, localidad Cinco de Mayo, Municipio Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y red de agua potable, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-24, suscrito con fecha 03

de abril de 2024, por un importe de $2,770,713.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $2,770,713.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación, de fecha 07 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa por un importe de $2,770,713.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-24 de fecha 03 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $2,770,713.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo para realización de obra pública por administración directa de fecha de 03 de abril de 2024, por un importe de $2,770,713.60.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $2,764,120.15.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 12 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Saul Armenta, entre calle Daniel Cota y barda particular, localidad Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-

MUNICIPIO-R23PSE-06-24, suscrito con fecha 03 de abril de 2024, por un importe de $1,960,537.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $1,960,537.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación, de fecha 08 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa por un importe de $1,960,537.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-06-24 de fecha 03 de abril de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $1,960,537.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo para realización de obra pública por administración directa de fecha de 03 de abril de 2024 por un importe de $1,960,537.50.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $1,960,502.57.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 14 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimento con concreto hidráulico en 160 metros lineales de la calle Seminario, entre Blvd. Centenario y calle Amapa y pavimentación con concreto hidráulico en 37 metros lineales de la calle Amapa entre calle Seminario y calle Sin Nombre, colonia Prados del Sur, localidad Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas y guarniciones de concreto,

Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-03-23, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2023, por un importe de $3,302,404.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de $3,302,404.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación, de fecha 02 de octubre de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, Sinaloa por un importe de $3,302,404.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-03-23 de fecha 08 de noviembre de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $3,302,404.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo para realización de obra pública por administración directa de fecha 08 de noviembre de 2023, por un importe de $3,302,404.17.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de $2,310,532.00.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 14 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimento con concreto hidráulico en 160 metros lineales de la calle Seminario, entre Blvd. Centenario y calle Amapa y pavimentación con concreto hidráulico en 37 metros lineales de la calle Amapa entre calle

Seminario y calle Sin Nombre, colonia Prados del Sur, localidad Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas y guarniciones de concreto, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-03-23, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2023, por un importe de $3,302,404.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, autorizaron para pago la estimación número 2 (dos) última, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $70,619.93, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	CONCRETO HIDRÁULICO							
3.5	CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN VIALIDAD PARA DAR VUELTA Y PASO PEATONAL "TIPO 1", DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2, REVENIMIENTO 10+-2, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, CURADO, MATERIALES Y M.O.	PZA	1.00	0.34	0.66	65,145.34	42,995.92	02 (dos) última
3.6	CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN VIALIDAD PARA DAR VUELTA Y PASO PEATONAL "TIPO 2", DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2, REVENIMIENTO 10+-2, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, CURADO, MATERIALES Y M.O.	PZA	1.00	0.62	0.38	72,694.76	27,624.01	02 (dos) última
						Subtotal	$70,619.93	
						IVA	0.00	
						Total	$70,619.93	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 14 de mayo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (dos) última	ELD0000055	19/06/2024	$1,124,499.17	1202544121	Banco Mercantil del Norte, S.A.	190624	19/06/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VIII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 primer párrafo fracciones V y XII, 53, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 67 y 78 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX y XV, 114, 115 fracciones I, V, X, XI y XX, 127 primer párrafo,

130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta y décima del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-03-23.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PO-136-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $70,619.93 (setenta mil seiscientos diecinueve pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0022025-2024-PR-136-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-002/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	4,308,661.98	4,308,661.98	100.00
Totales		**$4,308,661.98**	**$4,308,661.98**	**100.00%**

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 143 emitido en el informe individual de auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2023, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
23	143	CONTINGENCIAS/DGOP /SIN/AHO/02-15	Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	4,308,661.98	4,308,661.98
				Importe de la muestra	**$4,308,661.98**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 137 Con Observación
Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 198 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra "Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa", que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, con recursos del Programa Contingencias Económicas, por un importe de $4,308,661.98 (cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, hechos que se hacen constar en el acta circunstanciada número 016/CP.2016 de fecha 07 de marzo de 2017, a continuación se describen:

Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**P.U.**	**Cantidad**	**Verificado**	**Diferencia**	**Importe**
1	PUENTE RAMÓN VALDEZ.						
1.1	CIMENTACIÓN.						
1.1.2	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	$4.76	3,495.76	0.00	3,495.76	$16,639.82
1.1.3	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN AGUA EN MATERIAL "A" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA TERMINACIÓN MUROS Y RELLENOS.	M3	76.07	84.67	0.00	84.67	6,440.85
1.1.5	PLANTILLA DE CONCRETO POBRE F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	52.50	48.36	0.00	48.36	2,538.90
1.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	25.33	0.00	25.33	3,770.12
1.1.7	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	1,343.54	0.00	1,343.54	31,573.19
1.1.8	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	30.19	0.00	30.19	52,974.69
1.2	MUROS.						
1.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	156.75	0.00	156.75	23,330.67
1.2.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	3,116.49	0.00	3,116.49	73,237.52
1.2.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	27.72	0.00	27.72	48,640.56
1.3	RELLENO COMPACTADO.						
1.3.1	RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO O PRÉSTAMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	429.47	5,741.00	0.00	5,741.00	2,465,587.27
1.4	LOSA SUPERIOR.						
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	45.24	0.00	45.24	6,733.52
1.4.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	686.22	0.00	686.22	16,126.17
1.4.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	21.76	0.00	21.76	38,182.49
1.5	GUARNICIONES Y PAVIMENTOS.						
1.5.1	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 EN TRAMO RECTO CON PATÍN DE 50 CM Y BORDILLO DE 15 CM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	232.93	58.58	0.00	58.58	13,645.04
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 18 CM. DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: FIBRA Y ACELERANTE, MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	308.33	220.80	0.00	220.80	68,079.26
1.5.3	JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	108.67	31.20	0.00	31.20	3,390.50

Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**P.U.**	**Cantidad**	**Verificado**	**Diferencia**	**Importe**
1.5.4	CALAFATEO EN JUNTAS DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTEX 505, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	15.55	55.58	0.00	55.58	864.27
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN C. RAMÓN VALDEZ.						
	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.4.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	59.87	2,601.68	2,374.72	226.96	13,588.10
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA 6 M. INC: EXC. RELLENO, MATERIAL Y MANO.	PZA	3,788.74	46.00	37.00	9.00	34,098.66
EXT-24	REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CMS. DE TABIQUE RECOCIDO EN ESPESOR DE 12 CMS. JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR.	PZA	2,049.39	46.00	37.00	9.00	18,444.51
EXT-33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN NORMA C.F.E. RBTB2.	PZA	5,555.73	31.00	15.00	16.00	88,891.68
	PARQUE LINEAL-MASTER PLAN: FASE I. UBICADO EN BLVD. ROSALES, TRAMO BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.						
	ALBAÑILERÍAS.						
3.2.2	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 80 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	463.59	323.00	197.50	125.50	58,180.55
3.2.3	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 130 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	622.44	322.00	197.50	124.50	77,493.78
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM. EN CUNETA DE CANAL, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, CURADO, CALAFATEO DE JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	488.65	1,441.88	727.93	713.95	348,871.67
EXT-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA SISSUS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	900.00	0.00	900.00	96,480.00
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WEDELIA RASTRERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	900.00	0.00	900.00	38,880.00
EXT-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELÉFONO RASTRERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	450.00	0.00	450.00	19,440.00
EXT-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA MANDEVILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	450.00	0.00	450.00	48,240.00
						SUMA	**$3,714,363.78**
						IVA	**594,298.20**
						TOTAL	**$4,308,661.98**

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	$1,008,648.75	No se ha cobrado
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se ha cobrado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I y IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracciones I, V, VI, X, XI y XVII, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera del contrato número CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por un importe de $4,308,661.98, en virtud de que no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 273 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 51.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2017; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de $4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 203 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 45.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd.

Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2018; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de $4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 256 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 88.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2019; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de $4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 217 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de $4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 167 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 159 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 41.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2022; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 143 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 39.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado

en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2023; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 23.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $4,308,661.98, advirtiéndose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 06 y 07 en el ejercicio fiscal 2024.

Las estimaciones número 06 y 07 se encuentran autorizadas para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	$1,008,648.75	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 198 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Análisis del diseño del Programa presupuestario "SEMUJERES"

Con la finalidad de verificar el adecuado diseño del Programa presupuestario "SEMUJERES" del Municipio de Ahome, Sinaloa, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2024 conforme a la Metodología del Marco Lógico, respecto a la construcción de objetivos e indicadores que permitan realizar la evaluación de los resultados del programa, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 138 Con Observación
La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera se desarrolló el siguiente análisis:

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

Datos de identificación

De acuerdo con los datos de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, al Programa presupuestario "SEMUJERES" se le asignó una categoría programática en la modalidad "E-Prestación de Servicios Públicos", la cual se considera adecuada para la actividad que realiza el Programa conforme al Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, se considera adecuada la dependencia responsable del Programa presupuestario.

Programa presupuestario SEMUJERES

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre.	SEMUJERES.
Clasificación.	E-Prestación de Servicios Públicos.
Dependencia o entidad responsable.	Secretaría de las Mujeres.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "SEMUJERES" de 2024, presentó una alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030, por medio del objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

Asimismo, se estableció una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su eje estratégico 1. "Bienestar Social Sostenible", en su tema 1.7 "Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", subtema 1. "Política para profundizar la igualdad sustantiva y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal", su objetivo prioritario 1.1 "Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos", y su objetivo prioritario 1.2 "Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo económico, político, social y cultural a fin de acortar las brechas existentes de desigualdad entre unas y otros"; subtema 2. "Política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres", objetivo prioritario 2.1 "Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades", objetivo prioritario 2.2 "Promover la creación de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes a través de acciones que les garanticen seguridad y bienestar", subtema 4. "Política para atender la discriminación y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres", objetivo prioritario 4.1 "Atender y erradicar la discriminación de las mujeres en todas sus expresiones".

De igual forma, se definió una vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a través del eje 1. Calidad de Vida y Bienestar, en su tema "Igualdad de Género". Sin embargo, la alineación del Programa presupuestario "SEMUJERES" se considera incompleta, debido a que no se estableció un vínculo con objetivos de un Programa Sectorial y un objetivo estratégico de la dependencia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario "SEMUJERES", 2024

Documento	Alineación
Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030.	Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario "SEMUJERES", 2024

Documento	Alineación
	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.	Eje Estratégico I. Bienestar Social Sostenible. 1.7 Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. 1. Política para profundizar la igualdad sustantiva y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal. Objetivo prioritario 1.1 Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos. Estrategia 1.1.1 Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del estado. Líneas de Acción 1.1.1.1. Impulsar los presupuestos públicos con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal. 1.1.1.2. Coordinar esfuerzos y políticas públicas de manera interinstitucional para garantizar la igualdad sustantiva. 1.1.1.3. Promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los diferentes órdenes de gobierno del estado. mujeres y hombres en todo el Estado. Líneas de acción 1.1.2.1. Promover la adopción de medidas especiales de carácter temporal para el logro de igualdad y no discriminación, en las instituciones públicas y privadas. 1.1.2.2. Coordinar acciones de actualización y armonización legislativa y normativa estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres. 1.1.2.4 Promover acciones afirmativas para mujeres desplazadas y afectadas por violencia, con la finalidad de que accedan a mejores condiciones de vida. Objetivo prioritario 1.2 Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo económico, político, social y cultural a fin de acortar las brechas existentes de desigualdad entre unos y otros. Estrategia 1.2.1 Fomentar el acceso pleno de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo económico. Líneas de acción 1.2.1.1 Impulsar la participación de las mujeres al trabajo remunerado y empleos mejor remunerados. 1.2.1.3 Fortalecer el desarrollo de las mujeres jefas de hogar para su inclusión a empleos formales. 2. Política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres. Objetivo prioritario 2.1 Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades. Estrategia 2.1.1 Gestionar y monitorear acciones para la prevención de la violencia de género. Líneas de acción 2.1.1.1 Promover campañas de difusión para la prevención de las violencias en todas sus modalidades (violencia familiar, violencia sexual, violencia institucional, violencia laboral y docente, violencia comunitaria, violencia feminicida y violencia política) y para promover los servicios institucionales que se brindan a nivel estatal. 2.1.1.2 Promover y realizar jornadas de intervención comunitaria interinstitucional con sentido interseccional. 2.1.1.3 Realizar mesas de trabajo coordinado con dependencias responsables de brindar seguridad a las mujeres en el estado. 2.1.1.4 Gestionar la capacitación y sensibilización con un enfoque interseccional para servidores y servidoras públicos de las diferentes secretarías. 2.1.1.5 Impulsar la participación ciudadana a través de redes de mujeres promotoras de la paz. 2.1.1.6 Impulsar proyectos de incidencia comunitaria en cooperación con la sociedad civil, para fomentar el respeto a la dignidad y la integridad de las mujeres de la diversidad sexual. 2.1.1.7 Fortalecer y actualizar el protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales en la administración pública estatal y de los municipios. Estrategia 2.1.2 Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia. Líneas de acción 2.1.2.1 Gestionar la atención integral a mujeres receptoras de violencia en todas sus modalidades en los 18 municipios del estado de Sinaloa.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario "SEMUJERES", 2024

Documento	Alineación
	2.1.2.2 Brindar y hacer llegar los servicios institucionales a grupos vulnerables (personas con discapacidad, de la diversidad sexual, niñas, adolescentes y jóvenes). 2.1.2.3 Promover proyectos para la creación de refugios especializados en violencia de género atendiendo las diferentes necesidades de las mujeres víctimas de violencia desde la intersectorialidad atendiendo problemáticas como adicciones, problemas psiquiátricos, discapacidad, etc. Objetivo prioritario 2.2 Promover la creación de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes a través de acciones que les garanticen seguridad y bienestar. Estrategia 2.2.2 Desarrollar campañas de difusión y sensibilización, que garanticen la prevención y la transformación de la cultura que favorece la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar, social, laboral, político y comunitario. Líneas de acción 2.2.2.1 Promover campañas de comunicación que promuevan la eliminación de la cultura misógina, así como los estereotipos que promueven la violencia contra las mujeres y violencia en el noviazgo con enfoque intersectorial. 2.2.2.3 Implementar procesos comunitarios de trabajo educativo y cultural con niños, hombres jóvenes y adultos a fin de generar actitudes, comportamientos y normas sociales favorables a la no violencia y el respeto al cuerpo y vida de las mujeres y las niñas. 4. Política para atender la discriminación y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres. Objetivo prioritario 4.1 Atender y erradicar la discriminación de las mujeres en todas sus expresiones. Estrategia 4.1.1 Promover y supervisar acciones que atiendan y erradiquen la discriminación de las mujeres en todas sus expresiones. Líneas de acción 4.1.1.1 Realizar campañas de difusión de la no discriminación de las mujeres por su condición de sexo, raza, preferencia sexual o situación de discapacidad 4.1.1.2 Realizar campañas de sensibilización con las y los servidores públicos sobre temáticas relacionadas con la no discriminación de las mujeres.
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.	Eje I.- Calidad de vida y bienestar. Igualdad de Género. Política de Igualdad Sustantiva. Programas: Programa Integral de Autonomía de las mujeres para lograr el empoderamiento; Programa de Transversalidad de género en la administración pública del Municipio de Ahome; Programa Integral de capacitación a mujeres indígenas con perspectiva de género. Política de Prevención, Erradicación y Atención a la Violencia de Género. Programas: Programa Interdisciplinario de Intervención para cambiar los patrones de comportamiento de hombres y mujeres; Programa de construcción de redes de mujeres y hombres constructores de entornos seguros y de paz para el desarrollo seguro y libre de mujeres, adolescentes y niñas; Programa Integrativo de erradicación de la violencia en corresponsabilidad con asociaciones civiles, instituciones públicas educativas, sociales y la sociedad civil; Programa de fortalecimiento de la toma de decisiones y participación social de las mujeres, las adolescentes y las niñas a través de acciones educativas, formativas y de capacitación. Política de Atención Integral a los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres. Programas: Programa Integral de Capacitación a docentes en materia de educación sexual para la prevención de embarazos adolescentes; Programa de concientización y aceptación de los derechos sexuales de las y los adolescentes; Programa de atención a adolescentes para construcción de proyecto de vida; Programa de jornadas medicas especializadas en atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
Programa Sectorial	No presentó
Objetivo Estratégico de la Dependencia	No presentó

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica Vertical de la MIR)

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta una adecuada definición en los objetivos de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el

resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a los objetivos y supuestos:

Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario "SEMUJERES", ejercicio fiscal 2024

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las niñas, adolescentes y mujeres mediante un bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos.	Políticas públicas y recursos adecuados para intervenciones efectivas.	El objetivo de nivel Fin es congruente con el Eje I.- Calidad de vida y bienestar establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, sin embargo, no establece un objetivo que presente una relación causa-efecto. Su sintaxis es adecuada al incluir el qué (Contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las niñas, adolescentes y mujeres), el mediante, y el cómo (un bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos), por lo que se ajusta a lo sugerido por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. El supuesto presenta deficiencias, debido a que "Políticas públicas y recursos adecuados para intervenciones efectivas" no se define claramente.
Propósito	Las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres acceden a una atención para su bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos.	Disponibilidad y eficiencia de los servicios ofrecidos.	El objetivo de nivel Propósito plantea que las niñas, adolescentes, mujeres y los hombres accedan a una atención para su bienestar integral, sin embargo, no presenta una relación al logro de un objetivo de nivel superior. Asimismo, la sintaxis es adecuada, al contener la población objetivo (Las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres), el verbo en presente (acceden) y el complemento (a una atención para su bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos). El supuesto establecido en este nivel se considera inadecuado, puesto que es una situación dentro del control del programa.
Componentes	1. Asesorías psicológicas proporcionadas.	Personal especializado y recursos para asesorías continuas.	Los objetivos de nivel Componente presentan una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, al establecer bienes y/o servicios para ser producidos o proporcionados, en cuanto a asesorías psicológicas, asesorías jurídicas, conferencias, capacitaciones y talleres para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos y acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Sin embargo, se consideran insuficientes, debido a que no definieron bienes y/o servicios suficientes que permitan el acceso al bienestar integral y el estricto apego a sus derechos humanos. La redacción de los cinco objetivos de nivel Componente se ajustan a la sintaxis al contener el verbo en pasado participio de los productos terminados "proporcionadas", "impartidos", "realizadas", referente a las asesorías psicológicas, asesorías jurídicas, conferencias, capacitaciones y talleres, acciones de activismo y acciones para la transversalización. Por otro lado, los supuestos establecidos en este nivel son inadecuados debido a que "Personal especializado y recursos para asesorías continuas", "Programas de capacitación estructurados y alineados con necesidades laborales", "Programas de apoyo económico accesibles y adaptados a las necesidades de las mujeres", no definen claramente el riesgo externo que debe ser administrado. En cuanto a los supuestos "Colaboración comunitaria y efectividad en mensajes de concientización" y "Voluntad y compromiso de colaboración entre instituciones" son adecuados para este nivel ya que representan situaciones fuera de la operación del programa.
	2. Asesorías jurídicas proporcionadas.	Programas de capacitación estructurados y alineados con necesidades laborales.	
	3. Conferencias, capacitaciones y talleres para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas y adolescentes y mujeres impartidos.	Colaboración comunitaria y efectividad en mensajes de concientización.	
	4. Acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas.	Voluntad y compromiso de colaboración entre instituciones.	
	5. Acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, realizadas.	Programas de apoyo económico accesibles y adaptados a las necesidades de las mujeres.	
Actividades	1. Ejecución de sesiones de apoyo psicológicos.	No Disponible	Los objetivos "Ejecución de sesiones de apoyo psicológicos", "Acompañamientos para atender denuncias o audiencias", "Programación de conferencias, capacitaciones y talleres", "Coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer", "Reunión con mujeres empresarias del municipio de Ahome
	2. Acompañamientos para atender denuncias o audiencias.		
	3. Programación de conferencias, capacitaciones y talleres.		

Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario "SEMUJERES", ejercicio fiscal 2024

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	4. Ejecución de concursos y acciones de promoción y difusión.		sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas", "Conformación de una Bolsa de Trabajo para las mujeres" y "Conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva", son insuficientes ya que no se encuentran asociados a cada componente, por lo que no presentan una relación causa-efecto con los de nivel superior, además el objetivo "Ejecución de concursos y acciones de promoción y difusión", se repite en 4 ocasiones. Por otro lado, los objetivos "Ejecución de concursos y acciones de promoción y difusión" no describen de forma clara y concisa las actividades de los bienes y/o servicios a los que se relaciona que deba realizar. El diseño de los objetivos se ajusta con la sintaxis sugerida para este nivel en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al incluir un sustantivo derivado de un verbo y un complemento. Por otro lado, la entidad fiscalizada no presentó supuestos para los objetivos de nivel Actividad, por lo que la Matriz de Indicadores para Resultados se considera incompleta, de acuerdo con lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
	5. Ejecución de concursos y acciones de promoción y difusión.		
	6. Ejecución de concursos y acciones de promoción y difusión.		
	7. Ejecución de concursos y acciones de promoción y difusión.		
	8. Coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer.		
	9. Reunión con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas.		
	10. Conformación de una Bolsa de Trabajo para las mujeres.		
	11. Conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva.		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

Con base en el análisis presentado anteriormente, se considera que el diseño de objetivos y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "SEMUJERES" del ejercicio fiscal 2024 es inadecuada, debido a que aun cuando el objetivo de nivel Fin presenta un vínculo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, éste no incluye un objetivo al cual alinearse, asimismo, el nivel Propósito es insuficiente para contribuir al objetivo superior, los objetivos de nivel Actividad son insuficientes, ya que no se encuentran asociados a cada componente, por lo que no presentan una relación causa-efecto con los de nivel superior, además 4 objetivos se repiten.

En cuanto a los supuestos de los objetivos en los niveles Fin, Propósito y Componente 1, 2 y 5 presentaron deficiencias al no estar bien definidos y establecer riesgos que están dentro de la gestión en la operación del programa, en cuanto al nivel Actividad, no presenta supuestos en todos los objetivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 "Secuencia

de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario "SEMUJERES", ejercicio fiscal 2024

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin.	✓	X	X
Propósito.	✓	X	X
Componente 1.	✓	✓	X
Componente 2.	✓	✓	X
Componente 3.	✓	✓	✓
Componente 4.	✓	✓	✓
Componente 5.	✓	✓	X
Actividad 1.	✓	X	X
Actividad 2.	✓	X	X
Actividad 3.	✓	X	X
Actividad 4.	✓	X	X
Actividad 5.	✓	X	X
Actividad 6.	✓	X	X
Actividad 7.	✓	X	X
Actividad 8.	✓	X	X
Actividad 9.	✓	X	X
Actividad 10.	✓	X	X
Actividad 11.	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.
Notas: ✓ Adecuado, **X** Inadecuado

Análisis de los indicadores y medios de verificación (Lógica Horizontal de la MIR)

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa; y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las niñas, adolescentes y mujeres mediante un bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos.	Situación de alerta de género del municipio.	NO APLICA	Índice, Estratégico, Eficacia, Anual.	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

El indicador de nivel Fin "Situación de alerta de género del municipio", si bien es un mecanismo de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia hacia las mujeres, no obstante, se considera inadecuado, ya que no corresponde a un indicador que especifique en qué manera contribuye al objetivo vinculado; a su vez, el método de cálculo no contiene la expresión aritmética que determine la forma en que se relacionan las variables para el indicador establecido.

Por otro lado, el tipo "Estratégico", la dimensión "Eficacia" y la frecuencia de medición "Anual" se consideran adecuadas para el indicador de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; no obstante, la unidad de medida "Índice" se considera inadecuada, al no tener relación con el indicador.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres acceden a una atención para su bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos.	Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sría. de las Mujeres en el año anterior.	[(A - B) / B] * 100 A) Número de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sria. de las Mujeres en el año. B) Número de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidas por la Sria. de las Mujeres en el año anterior.	Tasa, Estratégico, Eficacia, Anual.	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

El indicador de nivel Propósito "Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sría. de las Mujeres en el año anterior" mide la variación porcentual de la población objetivo niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por el Municipio de Ahome, a través de la Secretaría de las Mujeres, sin embargo, se considera insuficiente para evaluar al objetivo, en virtud de que accedan a una atención respecto al bienestar integral y el estricto apego a los derechos humanos, son acciones que no logra abarcar el Programa.
Por otra parte, la unidad de medida "Tasa", el tipo "Estratégico", la dimensión "Eficacia" y la frecuencia de medición "Anual" se consideran apropiados para este nivel.

Indicador de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Asesorías psicológicas proporcionadas.	Porcentaje de asesorías psicológicas.	(A / B) * 100 A) Asesoría psicológica realizadas. B) Asesoría psicológica programadas.	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Semestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Asesorías jurídicas proporcionadas.	Porcentaje de asesoría jurídica.	(A / B) * 100 A) Asesoría jurídica Realizadas B) Asesoría jurídica programadas	Porcentaje Estratégico Eficacia Semestral	SEMUJERES; Informe Estadístico De Las Actividades De La Secretaría De La Mujer; https://transparencia.ahome.Gob.Mx/Pbr/
Conferencias, capacitaciones y talleres para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas y adolescentes y mujeres impartidos.	Porcentaje de conferencias y talleres impartidos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas adolescentes y mujeres.	(A / B) * 100 A) Conferencias, capacitaciones y talleres para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas adolescentes y mujeres realizadas B) Conferencias, capacitaciones y talleres para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas adolescentes y mujeres programadas	Porcentaje Estratégico Eficacia Semestral	SEMUJERES; Informe Estadístico De Las Actividades De La Secretaría De La Mujer; Listas De Asistencia (Testadas); https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas.	Porcentaje de acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas.	(A / B) * 100 A) Número de Acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas B) Total de Acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género programadas.	Porcentaje Estratégico Eficacia Semestral	SEMUJERES; Informe Estadístico De Las Actividades De La Secretaría De La Mujer; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, realizadas.	Porcentaje de acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	(A / B) * 100 A) Acciones para la Transversalización realizadas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres realizadas B) Acciones para la Transversalización realizadas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres programadas	Porcentaje Estratégico Eficacia Semestral	SEMUJERES; Informe Estadístico De Las Actividades De La Secretaría De La Mujer; Listas De Asistencia E Evidencias Fotográficas; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

En el nivel Componente se identificaron 5 indicadores, "Porcentaje de asesorías psicológicas", "Porcentaje de asesoría jurídica", "Porcentaje de conferencias y talleres impartidos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas adolescentes y mujeres", "Porcentaje de acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas" y "Porcentaje de acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres" mismos que se consideran adecuados para evaluar al objetivo correspondiente, ya que los nombres de los indicadores son claros y precisos; además, los métodos de cálculo corresponden a un porcentaje.

Por su parte, los 5 indicadores presentaron los elementos unidad de medida "Porcentaje", tipo "Estratégico", dimensión "Eficacia" y frecuencia "Semestral", los cuales se consideran adecuados para este nivel.

Indicador de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Ejecución de sesiones de apoyo psicológicos.	Porcentaje de altas de asesoría psicológica.	(A / B) * 100 A) Número de altas de asesoría psicológica realizadas. B) Total de altas de asesoría psicológica estimadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Acompañamientos para atender denuncias o audiencias.	Porcentaje de acompañamientos de asesoría jurídica.	(A / B) * 100 A) Número de Acompañamientos para atender denuncias o audiencias atendidas. B) Total de Acompañamientos para atender denuncias o audiencias solicitadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Programación de conferencias, capacitaciones y talleres.	Porcentaje de Programaciones de conferencias, capacitaciones y talleres.	(A / B) * 100 A) Documento de programación de conferencias, capacitaciones y talleres realizadas. B) Documento de programación de conferencias, capacitaciones y talleres programadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Programación de Conferencias, Capacitaciones y Talleres. https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Ejecución de concursos y acciones de promoción y difusión.	Porcentaje de promociones de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad	(A / B) * 100 A) Promoción del programa de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Programación de Conferencias, Talleres y Capacitaciones; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/

Indicador de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
	sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo etc.	realizadas. B) Promoción del programa de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo programadas.		
	Porcentaje de realización de concursos con la ciudadanía.	(A / B) * 100 A) Realización de concursos con la ciudadanía realizadas. B) Realización de concursos con la ciudadanía programadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Convocatorias, Reconocimiento de Participantes, Recepción de Trabajos, Revisión y Entrega de Premios; https://transpare
	Porcentaje de presentación de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en las familias.	(A / B) * 100 A) Número de informes de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en las familias presentados. B) Total de informes de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en las familias programadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Informe Anual de Resultados del Diagnóstico Para Identificar Distribución de Tareas Domésticas En Las Familias; https:
	Porcentaje de acciones de difusión ejecutadas.	(A / B) * 100 A) Número de acciones de difusión ejecutadas. B) Total de acciones de difusión programadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Pautaje en Medios Masivos de Comunicación y Redes Sociales; Evidencias Fotográficas; https://transparencia.ahome.gob.mx/
Coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer.	Porcentaje de coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer.	(A / B) * 100 A) Número de Reuniones de trabajo para la coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer realizadas. B) Total de Reuniones de trabajo para la coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer programadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Listado de Asistencia y Evidencia Fotográfica; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Reunión con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de	Porcentaje de reuniones con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de	(A / B) * 100 A) Número de reuniones con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas realizadas. B) Total de reuniones con mujeres	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Listado de Asistencia y Evidencia fotográfica;https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/

Indicador de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
igualdad al interior de las empresas.	igualdad al interior de las empresas.	empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas programadas.		
Conformación de una Bolsa de Trabajo para las mujeres.	Porcentaje de conformación de una bolsa de trabajo para mujeres.	(A / B) * 100 A) Número de Bolsas de Trabajo en para mujeres en operación. B) Total de Bolsas de Trabajo para mujeres programadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/
Conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva.	Porcentaje de conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva.	(A / B) * 100 A) Número de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva realizadas. B) Total de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva programadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral	SEMUJERES; Informe Estadístico de las Actividades de la Secretaría de la Mujer; Listado de Asistencia y Evidencia Fotográfica; https://transparencia.ahome.gob.mx/pbr/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

En el nivel Actividad los indicadores “Porcentaje de altas de asesoría psicológica”, “Porcentaje de acompañamientos de asesoría jurídica ”, “Porcentaje de Programaciones de conferencias, capacitaciones y talleres”, “Porcentaje de promociones de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo etc.”, “Porcentaje de realización de concursos con la ciudadanía”, “Porcentaje de presentación de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en las familias”, “Porcentaje de acciones de difusión ejecutadas”, “Porcentaje de coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer”, “Porcentaje de reuniones con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas”, “Porcentaje de conformación de una bolsa de trabajo para mujeres” y “Porcentaje de conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva” se consideran adecuados para evaluar al objetivo correspondiente, ya que los nombres de los indicadores establecen de manera clara lo que se pretende medir; además, los métodos de cálculo establecidos para cada indicador expresan las características de las variables adecuadamente, correspondientes a un porcentaje.

Por su parte, los 11 indicadores presentaron los elementos unidad de medida "Porcentaje", tipo "Gestión", dimensión "Eficacia" y frecuencia "Trimestral", los cuales se consideran adecuados para este nivel.

En general, se verificó que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "SEMUJERES" presenta áreas de mejora, ya que se identificaron deficiencias en el indicador de nivel Fin respecto al nombre, método de cálculo y unidad de medida, asimismo, el indicador de nivel Propósito, es insuficiente por lo que se identificó que su diseño no permite medir adecuadamente el grado de cumplimiento de su objetivo. Asimismo, los medios de verificación establecidos en los 18 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados son inadecuados, debido a que no definen de forma clara y específica la fuente de información que se deberá consultar para acceder a los datos que se requieren para el cálculo de los indicadores de todos los niveles, por lo que no es posible su verificación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los indicadores del Programa presupuestario "SEMUJERES", 2024

Nivel del indicador	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	X	X
Propósito.	X	X	✓	X
Componente 1.	✓	✓	✓	X
Componente 2.	✓	✓	✓	X
Componente 3.	✓	✓	✓	X
Componente 4.	✓	✓	✓	X
Componente 5.	✓	✓	✓	X
Actividad 1.	✓	✓	✓	X
Actividad 2.	✓	✓	✓	X
Actividad 3.	✓	✓	✓	X
Actividad 4.	✓	✓	✓	X
Actividad 5.	✓	✓	✓	X
Actividad 6.	✓	✓	✓	X
Actividad 7.	✓	✓	✓	X
Actividad 8.	✓	✓	✓	X
Actividad 9.	✓	✓	✓	X
Actividad 10.	✓	✓	✓	X
Actividad 11.	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.
Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Fichas Técnicas

La entidad fiscalizada remitió las 18 fichas técnicas de cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "SEMUJERES" del ejercicio fiscal 2024, donde se identificó que se publicaron los elementos de los indicadores en la página oficial de internet del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Sin embargo, se verificó que, en las fichas técnicas, no se establecieron la totalidad de los elementos mínimos, de las cuales 16 indicadores carecieron de definición y línea base y 2 indicadores carecieron de metas, definición y línea base, asimismo, no se incluyeron los criterios de selección referente a Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa Presupuestario "SEMUJERES" 2024

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin.	✓	X	X	✓
Propósito.	✓	X	X	✓
Componente 1.	✓	X	X	✓
Componente 2.	✓	X	X	✓
Componente 3.	✓	X	X	✓
Componente 4.	✓	X	X	✓
Componente 5.	✓	X	X	✓
Actividad 1.	✓	X	X	✓
Actividad 2.	✓	X	X	✓
Actividad 3.	✓	X	X	✓
Actividad 4.	✓	X	X	✓
Actividad 5.	✓	X	X	✓
Actividad 6.	✓	X	X	✓
Actividad 7.	✓	X	X	✓
Actividad 8.	✓	X	X	✓
Actividad 9.	✓	X	X	✓
Actividad 10.	✓	X	X	✓
Actividad 11.	✓	X	X	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.
Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-138-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, analice los objetivos de la planeación de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario SEMUJERES, a fin de que establezca la vinculación con los objetivos de un Programa Sectorial y objetivos estratégicos a los que contribuye el programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-138-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, analice y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario SEMUJERES, a efecto de que concuerde con la contribución del programa a la solución del problema, refleje el resultado directo a ser logrado, los bienes y servicios que otorga y la definición de las acciones necesarias para el funcionamiento del programa, estableciendo una adecuada congruencia interna en el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-138-10 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, analice y redefina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario SEMUJERES, a fin de que se consideren riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia

de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-138-11 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa revise y rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario SEMUJERES, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los objetivos y metas del programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-138-12 **Recomendación**
Para que Municipio de Ahome, Sinaloa, analice y actualice los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario SEMUJERES, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-138-13 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario SEMUJERES, conforme a los elementos mínimos y criterios de selección, a fin de tener un instrumento complementario con las características para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario "SEMUJERES"

Se verificará el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario "SEMUJERES" del Municipio de Ahome, Sinaloa, en cuanto a que las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres acceden a una atención para su bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 139 Con Observación

El Programa presupuestario "SEMUJERES" presentó el objetivo de "Las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres acceden a una atención para su bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos". Para medir este objetivo se estableció el indicador "Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sría. de las Mujeres en el año anterior", el cual se considera insuficiente para evaluar el programa. No obstante, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó un análisis con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, a través del Programa presupuestario "SEMUJERES" llevó a cabo un registro de las acciones para el bienestar de las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres, donde se identificó que en el 2023 se llevaron a cabo un total de 9,001 beneficiarios, mientras que en el 2024 se registraron 9,402 beneficiarios, representando una tasa de variación del 4.45% anual.

Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres, 2023-2024

Beneficiados	Año		Variación	
	2023	2024	Absoluto	Porcentual
Las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres atendidos	9,001	9,402	401	4.45%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025 y 081-2025 de fecha 17 de febrero de 2025.

Además, de la información proporcionada, en cuanto a las acciones del Municipio de Ahome, Sinaloa, se identificó el otorgamiento de 982 asesorías y orientaciones psicológicas y jurídicas, de igual forma, la entidad fiscalizada impartió 248 conferencias, 14 Capacitaciones y 49 talleres con un total de 8,420 beneficiados, en materia de la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas, género y autoestima, entre otros.

Por lo que se identificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, de la evidencia proporcionada benefició a un total de 2,365 hombres, es decir, un 25.15%, mientras que, en cuanto mujeres fue de 7,037, representando el 74.85% en el ejercicio fiscal 2024.

Servicios y Beneficiarios por la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Ahome, Sinaloa, 2024

No.	Servicios	Beneficiarios	Hombres	Mujeres
1	Atención (psicológica, jurídica, etc.)	982	60	922
2	Conferencias, Capacitaciones y Talleres	8,420	2,305	6,115
Total		**9,402**	**2,365**	**7,037**
Porcentaje		**100%**	**25.15%**	**74.85%**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025 y 081-2025 de fecha 17 de febrero de 2025.

Por lo tanto, se verificó que la entidad fiscalizada, implementó estrategias y otorgó servicios para atención para el bienestar integral de las niñas, adolescentes, mujeres y hombres de acuerdo con sus facultades, en cuanto a la atención en asesorías psicológicas, asesorías jurídicas, conferencias, capacitaciones y talleres en materia de alerta de género, violencia de género, derechos de la mujer, perspectiva de género, detección de casos de violencia y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, inversión y finanzas para mujeres, así como cursos en coordinación con instituciones educativas, contribuyendo a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, promoviendo la igualdad de derechos, oportunidades y trato en todos los ámbitos de la vida, aumentando la tasa de variación, en cuanto a personas atendidas de 2023 a 2024.

Sin embargo, se identificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con un área de oportunidad para diseñar objetivos e indicadores en el Programa presupuestario "SEMUJERES" del ejercicio fiscal 2024, así como acciones y/o programas en materia de equidad de género implementados, que coadyuven a la participación política, social y liderazgos dirigidos a las mujeres del Municipio, convenios de colaboración con universidades, empresas, centros de trabajo, pueblos indígenas. Lo anterior, incumple con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, X, XI, XII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-139-14 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice un diagnóstico del objetivo del Programa y con base en ello, redefina el alcance, población objetivo a realizar en el Programa presupuestario SEMUJERES, con la finalidad de que fortalezca las acciones, programas, proyectos que promuevan la equidad de género, así como información comprobatoria que permita evaluar los resultados del Programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, X, XI, XII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “SEMUJERES” del ejercicio fiscal 2024, se presentaron un total de 18 indicadores de desempeño, cada uno con sus respectivas metas, para ello se analizó la información programática de la entidad para verificar el avance y cumplimiento de las metas reportadas.

Resultado Núm. 140 Con Observación
En la Cuenta Pública 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó la información programática respecto a los resultados de los 18 indicadores del Programa presupuestario “SEMUJERES”, donde se identificó que en 16 de las 18 metas establecidas fueron del 100% o más para el ejercicio fiscal del 2024, mientras que 1 indicador contó con una meta absoluta de 1.00 y otro indicador no estableció una meta.

En cuanto al grado de avance de cumplimiento de metas, se identificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, publicó 10 indicadores con un avance del 100% o más correspondientes a los indicadores de nivel:

- Componente “Porcentaje de acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas” con 100.00%;
- Componente “Porcentaje de asesorías psicológicas” con 173.02%;
- Componente “Porcentaje de conferencias y talleres impartidos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres” con 111.49;
- Actividad “Porcentaje de acciones de difusión ejecutadas” con 133.33%;
- Actividad “Porcentaje de acompañamientos de asesoría jurídica” con 436.07%;
- Actividad “Porcentaje de altas de asesoría psicológica” con 122.78%;
- Actividad “Porcentaje de conformación de una bolsa de trabajo para mujeres” con 100.00%;
- Actividad “Porcentaje de conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva” con 100.00%;
- Actividad “Porcentaje de programaciones de conferencias, capacitaciones y talleres” con 100.00%;
- Actividad “Porcentaje de reuniones con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas” con 100.00%;

- Además, se identificó que 4 indicadores presentaron un porcentaje de cumplimiento inferior al 100.00% de la meta programada, con los siguientes resultados:
- Componente "Porcentaje de acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres" con 89.47%;
- Componente "Porcentaje de asesoría jurídica" con 69.09%;
- Actividad "Porcentaje de coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer" con 50.00%;
- Actividad "Porcentaje de promociones de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo, etc." con 52.94%.

Por otro lado, no se registraron avances en el porcentaje de cumplimiento de metas de los 4 indicadores restantes, siendo los siguientes:

- Fin "Situación de alerta de género del municipio";
- Propósito "Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sría. de las Mujeres en el año anterior";
- Actividad "Porcentaje de presentación de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en la familia";
- Actividad "Porcentaje de realización de concursos con la ciudadanía".

Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "SEMUJERES" 2024

Nivel	Indicador	Meta Cuenta Pública[1] (%)	Porcentaje de Cumplimiento (%)
Fin	Situación de alerta de género del municipio.	1.00	0.00
Propósito	Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sría. de las Mujeres en el año anterior.	100.00	0.00
Componente 1	Porcentaje de asesorías psicológicas.	100.00	173.02
Componente 2	Porcentaje de asesoría jurídica.	100.00	69.09
Componente 3	Porcentaje de conferencias y talleres impartidos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres.	100.00	111.49
Componente 4	Porcentaje de acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas.	100.00	100.00
Componente 5	Porcentaje de acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	100.00	89.47
Actividad 1	Porcentaje de altas de asesoría psicológica.	100.00	122.78
Actividad 2	Porcentaje de acompañamientos de asesoría jurídica.	100.00	436.07
Actividad 3	Porcentaje de programaciones de conferencias, capacitaciones y talleres.	100.00	100.00
Actividad 4	Porcentaje de promociones de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo, etc.	100.00	52.94
Actividad 5	Porcentaje de realización de concursos con la ciudadanía.	100.00	0.00
Actividad 6	Porcentaje de presentación de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en la familia.	0.00	0.00
Actividad 7	Porcentaje de acciones de difusión ejecutadas.	100.00	133.33
Actividad 8	Porcentaje de coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer.	100.00	50.00

Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "SEMUJERES" 2024

Nivel	Indicador	Meta Cuenta Pública[1] (%)	Porcentaje de Cumplimiento (%)
Actividad 9	Porcentaje de reuniones con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas.	100.00	100.00
Actividad 10	Porcentaje de conformación de una bolsa de trabajo para mujeres.	100.00	100.00
Actividad 11	Porcentaje de conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva.	100.00	100.00

1) Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.
[1/] Se consideró lo reportado en Cuenta Pública 2024 del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Para corroborar el avance de cumplimiento de las metas reportadas en 2024, el Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió información y los medios de verificación que sustente los resultados de los indicadores, obteniendo el siguiente análisis:

Análisis de los Resultados de las Metas de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario "SEMUJERES" de 2024

Nivel	Indicador	Metas		Cumplimiento / Incumplimiento
		Programadas[1]	Verificadas[2]	
Fin	Situación de alerta de género del municipio.	1.00	0.00	Incumplimiento
Propósito	Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sría. de las Mujeres en el año anterior.	100.00	4.45	Incumplimiento
Componente 1	Porcentaje de asesorías psicológicas.	100.00	172.93%	Cumplimiento
Componente 2	Porcentaje de asesoría jurídica.	100.00	69.40%	Incumplimiento
Componente 3	Porcentaje de conferencias y talleres impartidos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres.	100.00	96.58%	Incumplimiento
Componente 4	Porcentaje de acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas.	100.00	0.00	Incumplimiento
Componente 5	Porcentaje de acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	100.00	0.00	Incumplimiento
Actividad 1	Porcentaje de altas de asesoría psicológica.	100.00	122.78%	Cumplimiento
Actividad 2	Porcentaje de acompañamientos de asesoría jurídica.	100.00	436.07%	Cumplimiento
Actividad 3	Porcentaje de programaciones de conferencias, capacitaciones y talleres.	100.00	0.00	Incumplimiento
Actividad 4	Porcentaje de promociones de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo, etc.	100.00	29.41%	Incumplimiento
Actividad 5	Porcentaje de realización de concursos con la ciudadanía.	100.00	0.00	Incumplimiento
Actividad 6	Porcentaje de presentación de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en la familia.	0.00	0.00	Incumplimiento
Actividad 7	Porcentaje de acciones de difusión ejecutadas.	100.00	133.33%	Cumplimiento
Actividad 8	Porcentaje de coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer.	100.00	50.00%	Incumplimiento
Actividad 9	Porcentaje de reuniones con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas.	100.00	133.33%	Cumplimiento
Actividad 10	Porcentaje de conformación de una bolsa de trabajo para mujeres.	100.00	100.00%	Cumplimiento
Actividad 11	Porcentaje de conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva.	100.00	100.00%	Cumplimiento

2) Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio 060-2024 de fecha 12 de febrero de 2025.
3) [1] Se consideraron la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa en el ejercicio fiscal 2024.
[2] Se refiere al valor de los indicadores logrados de acuerdo con evidencia proporcionada durante en desarrollo de la auditoría.

Para el indicador “Porcentaje de asesorías psicológicas”, de Nivel Componente, la entidad fiscalizada remitió información de 2,077 asesorías psicológicas realizadas en 2024, resultando un avance de 172.93% asesorías programadas.

Respecto al nivel Actividad, 6 indicadores alcanzaron la meta, “Porcentaje de altas de asesoría psicológica”, la entidad fiscalizada proporcionó información de 97 altas realizadas y 79 altas estimadas, resultando el 122.78% de cumplimiento, el indicador “Porcentaje de acompañamientos de asesoría jurídica”, remitió el registro de 266 acompañamientos jurídicos, significando el 436.07% del total, el indicador “Porcentaje de acciones de difusión ejecutadas”, se realizaron 32 acciones de difusión, resultando 133.33% respecto a lo programado, para el indicador “Porcentaje de reuniones con mujeres empresarias del municipio de Ahome sobre reclutamiento y política de igualdad al interior de las empresas” se identificaron 4 reuniones realizadas, resultando 133.33% de las reuniones, el indicador “Porcentaje de conformación de una bolsa de trabajo para mujeres”, remitió documentación de la realización de 1 bolsa de trabajo, significando el 100% conformado y el indicador “Porcentaje de conformación y realización de actividades con las redes de mujeres y hombres para la igualdad sustantiva”, se realizaron 11 actividades, resultando 100% de las actividades realizadas para el ejercicio fiscal 2024.

En cuanto al indicador de nivel Propósito “Tasa de variación de niñas, adolescentes, mujeres y hombres atendidos por la Sría. de las Mujeres en el año anterior”, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la atención de 9,402 beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal 2024 y la atención de 9,001 beneficiarios en el año anterior, resultó un aumento de 4.45% de atención de un año a otro, según su método de cálculo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, la meta programada establece el 100% de atención, por lo que es insuficiente para su cumplimiento.

Por otro lado, se identificó que en los indicadores de nivel Fin “Situación de alerta de género del municipio”, Componente “Porcentaje de conferencias y talleres impartidos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres”, “Porcentaje de acciones de activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres y el respeto de sus derechos, incluidas aquellas encaminadas a la concientización y sensibilización de la alerta de violencia de género realizadas” y “Porcentaje de acciones para la transversalización para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, y de nivel Actividad “Porcentaje de programaciones de conferencias, capacitaciones y talleres”, “Porcentaje de promociones de los días que conmemoran las acciones que visibilizan la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reconocimiento de sus derechos, activismo, etc.” y “Porcentaje de coordinación con dependencias públicas y privadas para una oportuna canalización y seguimiento de casos de violencia hacia la mujer”, la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente que acredite el cumplimiento de la meta.

Además, se identificaron 2 indicadores correspondientes al nivel Actividad “Porcentaje de realización de concursos con la ciudadanía” y “Porcentaje de presentación de resultados del diagnóstico para identificar distribución de tareas domésticas en la familia” en los cuales la entidad fiscalizada reportó en 0.00 la meta programada, por lo que no se pudo verificar la realización de las actividades correspondientes a cada indicador.

Derivado de lo anterior, se identificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió evidencia comprobatoria del cumplimiento de 7 metas del Programa presupuestario “SEMUJERES”, sin embargo, para el resto, no proporcionó información suficiente que permita acreditar los resultados y el avance del cumplimiento de las metas programadas en el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0022025-2024-RE-140-15 **Recomendación**
Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias para formalizar metas y medios de verificación del Programa presupuestario SEMUJERES, a efecto de que permita realizar el seguimiento de los resultados de las metas y verificar el grado de cumplimiento, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Ahome, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 77, 113 y 116, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 06, 08, 15, 45, 61, 62, 69, 76, 82, 88, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 122, 123, 125, 126, 136, 137, 138, 139 y 140.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 84.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Corroborar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetara el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
5.	Corroborar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y haya realizado procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.

No.	Procedimientos
6.	Verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en los informes de avances trimestrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
7.	Verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2024.
8.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
9.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
10.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
11.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
12.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
13.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
14.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
15.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
16.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
17.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
19.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
20.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
21.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.

No.	Procedimientos
22.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
23.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
24.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
25.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
33.	Verificar los resultados de las obras y servicios relacionados con las mismas que quedaron en seguimiento, con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, o en caso contrario, su correcta solventación, cuando así procedan.
34.	Analizar el diseño del Programa presupuestario SEMUJERES mediante la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los aspectos del marco normativo aplicable, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
35.	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario SEMUJERES en cuanto a que las niñas, las adolescentes, las mujeres y los hombres del Municipio de Ahome, Sinaloa acceden a una atención para su bienestar integral, con estricto apego a sus derechos humanos, en el ejercicio fiscal 2024.
36.	Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario SEMUJERES del ejercicio fiscal 2024 y que presente los medios de verificación que permitan acreditar el avance en los resultados alcanzados.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	100	60	27	13	2	1	11	6
Revisión a la Obra Pública	37	22	2	13	5	0	8	3
Revisión de Desempeño	3	0	0	3	8	0	0	0
Totales	**140**	**82**	**29**	**29**	**15**	**1**	**19**	**9**

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	$0.00	$1,040,159.72	$1,040,159.72

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	833,672.18	575,121.61	3,386,332.74	4,795,126.53
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	2,739,401.00	2,739,401.00
Totales	**$833,672.18**	**$575,121.61**	**$6,125,733.74**	**$7,534,527.53**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, L.C.P. Jorge Quiñonez Ceballos, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Diana Carolina López López, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, Ing. Ana Laura Martínez Hernández y L.E. Emilia Irene Chávez Armenta, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “A” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 140 resultados, integrados por: 82 sin observación, 29 con observación solventada y 29 con observación, por los cuales se emiten 15 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 19 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $6,125,733.74 (seis millones ciento veinticinco mil setecientos treinta y tres pesos 74/100 M.N.), originado principalmente por: actualizaciones derivadas del incumplimiento del pago de Derechos al Servicio de Administración Tributaria; deudor diverso que no ha sido

recuperado; pago de bien inmueble superior al determinado por el perito valuador certificado; omisión de la documentación justificativa del gasto; pagos de recargos y actualizaciones por no haber presentado en tiempo y forma el Impuesto sobre la Renta por Salarios; obras que no están beneficiando a la población debido a que no se encontraron operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de $2,223,570.80 (dos millones doscientos veintitrés mil quinientos setenta pesos 80/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de la Industria Eléctrica, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

